

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EMISARIOS, BOMBEOS Y DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.S) EXISTENTES EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

- **LOTE I: LOGROSÁN, MADROÑERA, MADRIGALEJO, MIRABEL, CASAS DE MILLÁN, ZARZA LA MAYOR, MEMBRÍO Y CARBAJO.**
- **LOTE II: AHIGAL, GARGANTILLA-ALDEANUEVA DEL CAMINO, ZARZA DE GRANADILLA, MOHEDAS DE GRANADILLA, LA GRANJA, CEREZO, ABADÍA Y LA PESGA.**

EXPEDIENTE 93/2019 SV PA SARA

P.P.T.P. EDARs

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. PARÁMETROS DE CALIDAD DE LAS AGUAS
3. RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO
4. SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA
5. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL
6. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS
7. COBERTURA DE RIESGOS
8. PERSONAL DEL SERVICIO
9. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS
10. MANTENIMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA
11. EJECUCIÓN DE LAS MEJORAS
12. ABONO DEL CANON DE VERTIDO y estudio de costes

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

ANEXO II . PLAN DE ANÁLISIS

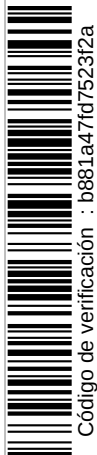
ANEXO III. PARTES DE FUNCIONAMIENTO

ANEXO IV. FORMULARIOS DE CONTROL y SEGUIMIENTO DE VERTIDOS A LAS E.D.A.R,S.

ANEXO V. PERSONAL MÍNIMO DEL SERVICIO

ANEXO VI. PLAN DE MANTENIMIENTO

P.P.T.P. EDARs



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones técnicas de ejecución del contrato denominado:
"Servicio de funcionamiento, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.S), emisarios y bombeos existentes en los municipios de:

- **LOTE I: LOGROSÁN, MADROÑERA, MADRIGALEJO, MIRABEL, CASAS DE MILLÁN, ZARZA LA MAYOR, MEMBRÍO Y CARBAJO.**
- **LOTE II: AHIGAL, GARGANTILLA-ALDEANUEVA DEL CAMINO, ZARZA DE GRANADILLA, MOHEDAS DE GRANADILLA, LA GRANJA, CEREZO, ABADÍA Y LA PESGA.**

cuya gestión tiene encomendada la Diputación de Cáceres.

Los sistemas de depuración objeto del presente concurso se compone de los elementos descritos en el **ANEXO I. "DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES"**.

El adjudicatario garantizará a su coste, con la autorización previa de la Diputación de Cáceres, y dentro de los tres primeros meses de gestión del servicio, que todas las instalaciones del servicio susceptibles de ello, se encuentran perfectamente identificadas, señalizadas y valladas, y, en todo caso, ateniéndose a lo establecido en el apartado correspondiente del presente pliego relativo a la Imagen Corporativa del Servicio.

El adjudicatario deberá custodiar las instalaciones objeto del contrato con la máxima diligencia, debiendo hacer frente de manera inmediata a cualquier siniestro, daño o perturbación de mero hecho, que un tercero causare en las mismas. Para ello, la Diputación de Cáceres facultará al representante del adjudicatario para ejercitar los derechos y las acciones o gestiones que, por razón del siniestro, pudieran corresponderle frente a las personas responsables del mismo.

La Diputación de Cáceres ostentará en todo momento la titularidad del servicio contratado. Consecuentemente, el adjudicatario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de la Diputación de Cáceres, que se ejercerá conforme lo previsto en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la legislación aplicable.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a



La Diputación de Cáceres, a su costa, podrá establecer mejoras o ampliaciones técnicas de carácter secundario, que sean en beneficio del sistema de depuración, a través del Adjudicatario o por cualquier otro sistema.

La Diputación de Cáceres nombrará a una persona dentro de su equipo técnico, como **Responsable del Contrato**, con el objetivo de que supervise y controle todo lo relativo al contrato.

El adjudicatario recibirá de la Diputación de Cáceres la protección administrativa que sea precisa para la ejecución de las labores de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los sistemas de transporte, depuración y elevación de aguas residuales.

La Diputación de Cáceres, como administración titular responsable del servicio, posee en todo momento plena capacidad para inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los Pliegos que rigen el presente procedimiento, así como el normal desarrollo del servicio. Para ello dispondrá de los medios técnicos y humanos necesarios para tal fin, tanto propios, como de otros organismos o empresas.

Las instalaciones, equipos y personal del Servicio, se utilizarán únicamente para las necesidades de la Diputación de Cáceres y dentro de la extensión de la zona que cubre y delimita el presente contrato y del servicio de depuración de aguas residuales, y quedarán específicamente documentados en el correspondiente inventario, que será presentado por el adjudicatario durante los dos primeros meses de la concesión.

Para el supuesto de que debiera dotarse el Servicio de personal o equipos extra, o se requiriese de instalaciones, equipos o personal del Servicio fuera de los términos municipales de los municipios adscritos al contrato, será necesaria la previa autorización por escrito al efecto de la Diputación de Cáceres.

El Adjudicatario quedará obligado a atender y permitir el acceso a la instalación al personal de la Diputación de Cáceres, para lo que al inicio del contrato, facilitará una copia de todas las llaves de todos los edificios e instalaciones que componen el Servicio, incluidos bombeos, candados de arquetas y aliviaderos.

Asimismo, el adjudicatario permitirá en todo momento, el contacto libre y fluido de los operarios del Servicio con los técnicos de la Diputación de Cáceres. Los operarios del servicio deberán facilitar al personal de la Diputación de Cáceres, cuanta información o documentación les sea requerida, no siendo necesario para ello la presencia del Responsable Técnico de la empresa.

Igualmente, el adjudicatario permitirá el acceso a cualquier otro personal adscrito a Organismos

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Oficiales que cuente con la autorización previa de la Diputación de Cáceres. El personal técnico de los Ayuntamientos integrantes, tendrá libre acceso a las instalaciones del servicio, para lo cual a inicios del contrato o durante cualquier momento de su desarrollo, la Diputación de Cáceres facilitará al adjudicatario la autorización de los técnicos acreditados para visitar las instalaciones.

Por otro lado, el adjudicatario no permitirá visitas de terceras personas distintas a las mencionadas sin que medie autorización expresa de la Diputación de Cáceres.

La empresa adjudicataria, dispondrá obligatoriamente de la cobertura de daños a terceros dentro de su póliza de Responsabilidad Civil, a fin de que en todo momento estén cubiertas las personas ajenas al servicio, que estén dentro de la instalación debido a causas justificadas (visitas escolares, grupos sociales, visitas técnicas...)

En lo relativo a los sistemas de telecontrol que la Diputación de Cáceres tiene instalados, el adjudicatario está obligado a colaborar en el buen funcionamiento de dichos sistemas, quedando incorporados al inventario de equipos del servicio de forma inmediata a su puesta en funcionamiento, siendo responsabilidad del adjudicatario su conservación, mantenimiento, (preventivo, modificativo y correctivo), sustitución, renovación, y salvaguarda, debiendo estar incluidos como instalaciones del servicio dentro de las Pólizas de Seguros a suscribir obligatoriamente por el adjudicatario.

Será responsabilidad del Adjudicatario, la conservación y mantenimiento de todos los componentes que compongan el sistema de telecomunicaciones, componentes eléctricos, electrónicos, de transmisiones, antenas instaladas, discos de almacenamiento de imágenes, así como Router, P.O.E., Switch... que estén ubicados en las instalaciones objeto del contrato.

Entendiendo que las herramientas de telecontrol, comunicaciones y videovigilancia son esenciales para un perfecto control del Servicio, el Adjudicatario se compromete a realizar una revisión de todas las instalaciones de videovigilancia y de comunicaciones entre la EDAR y la Diputación de Cáceres, con una frecuencia máxima de una vez cada semana. La forma de realizar esta revisión, será determinada por los técnicos de la Diputación de Cáceres. En el caso de detectar alguna anomalía en alguno de los equipos por parte del adjudicatario en la revisión periódica, deberá ser notificada a la Diputación de Cáceres, para ser solventada en el plazo máximo de 6 días. Todas las reparaciones de equipos serán realizadas a cuenta y cargo del adjudicatario, bien por parte del personal cualificado de la propia empresa, o por parte de una subcontrata cualificada, corriendo a cargo del adjudicatario el material y los medios personales empleados.

Se considerará incumplimiento el hecho de no realizar las revisiones a las instalaciones de videovigilancia y comunicaciones con la frecuencia marcada, o no realizar su posterior comunicación

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

a la Diputación de Cáceres, así como que no se reparen los equipos averiados en los plazos marcados para ello.

La Diputación de Cáceres podrá realizar instalaciones o modificaciones experimentales en las instalaciones, para ensayar posibilidades de ahorro de costes, optimización de los procesos, rendimientos o mejora en la calidad de las aguas tratadas o de sus lodos, ateniéndose para ello el adjudicatario a las condiciones que la Diputación de Cáceres le especifique.

El Adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la Diputación de Cáceres, para uso exclusivo del mismo, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo, y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo en que permanezca en dicha situación.

El adjudicatario colaborará con la Diputación de Cáceres en el desarrollo de prácticas universitarias (o de alumnos de otros centros académicos) en las instalaciones integradas dentro del contrato, con el objetivo de formar a futuros profesionales del sector. Asimismo, el adjudicatario prestará la colaboración necesaria para efectuar cuantas visitas guiadas de colegios, institutos, colectivos y asociaciones, jornadas de puertas abiertas, jornadas formativas, demostraciones... necesiten ser realizadas en las instalaciones.

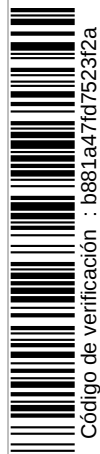
El Adjudicatario queda obligado a disponer en la instalación de todos los aparatos, equipos herramientas, repuestos y acopios de materiales necesarios, para abordar el mantenimiento, las reparaciones rutinarias y el correcto estado y funcionamiento de los sistemas de videovigilancia y comunicaciones entre EDAR y la Diputación de Cáceres, así como mantener un stock mínimo de elementos de reposición, cuantificado y valorado económicamente.

La totalidad de los medios materiales que consten en la Oferta del Adjudicatario como adscritos al servicio, deberán estar, físicamente y de forma continuada, disponibles en las instalaciones que componen el contrato, y quedar a la finalización de éste, libres de amortizaciones, en las instalaciones del contrato.

2. PARÁMETROS DE CALIDAD DE LAS AGUAS

El Adjudicatario tendrá en cuenta los valores límite para los distintos parámetros de calidad de agua residual vertida a cauce receptor que se definen en la normativa aplicable en vigor en cada momento y, especialmente, en la Directiva 91/271/CE, modificada por la Directiva 98/15/CE y transpuesta a la normativa española por el R. D. Ley 11/1995, el R. D. 509/1996, que lo desarrolla, y el R.D. 2116/198

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

que modifica el anterior sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, teniéndose en cuenta los preceptos que introduce la última modificación normativa introducida por el R. D. 1290/2012, e igualmente el resto de parámetros que fija el Reglamento del Dominio Público Hidráulico en la tabla 3 del Anexo al Título IV (R. D. 849/86 de 11 de Abril) o las restricciones que les pueda imponer a la instalación su correspondiente Autorización de Vertido, proponiendo a lo largo del periodo de vigencia del Contrato las modificaciones al tratamiento que fuera preciso introducir en su caso para alcanzar dichos valores límites.

Todas las modificaciones que se pretendan realizar en el proceso de tratamiento y que impliquen cierto grado de significación, deben ser debidamente notificadas previamente al Responsable del Servicio, precisando de la autorización expresa de la Diputación de Cáceres antes de ser puestas en práctica. Igualmente, el Adjudicatario deberá realizar los oportunos controles analíticos para asegurar que se cumplen los preceptos de calidad de agua, así como las condiciones impuestas en la correspondiente autorización de impacto ambiental si la hubiera.

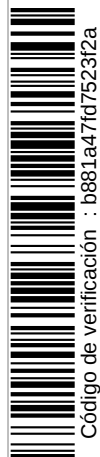
No obstante, los Servicios Técnicos de la Diputación de Cáceres podrán ordenar o realizar controles analíticos a diferentes horas del día, para mejor conocimiento del estado del proceso depurativo, siempre cumpliendo los protocolos de muestreo que se adjuntan en el presente pliego, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria, los costes adicionales que esto pudiera generar.

Por tanto, el Adjudicatario se compromete a realizar a su costa, el "Plan de Análisis" especificado en el ANEXO II "PLAN DE ANÁLISIS", en el número y plazos allí fijados, cumplimentando los formularios proporcionados. Asimismo, será de obligado cumplimiento mantener dentro de cada instalación la documentación a partir de la cual se elabora el Parte Mensual de Analíticas, estando la misma totalmente actualizada para su posible inspección. Si bien, la Diputación de Cáceres podrá poner a disposición de la empresa adjudicataria del contrato, un sistema informático de almacenamiento de datos analíticos, donde se deberán ir guardando todos los resultados analíticos.

Igualmente, el control de la calidad del efluente, exige que el Adjudicatario quede obligado a costear las analíticas realizadas por entidades de análisis con sello ECAH a las que cada instalación esté obligada en virtud de su Autorización de Vertidos y según la normativa vigente aplicable en cada momento, con objeto de cumplir con los informes que son exigidos por las autoridades competentes en materia de aguas. En caso de que el municipio carezca de Autorización de Vertidos, se establecerá un número mínimo de analíticas ECAH de una al trimestre. Para ello, el contratista contratará una ECAH (entidad colaboradora de la administración hidráulica), según el artículo 255 del RDPH y la Orden MAM/985/2006, de 23 de Marzo, por la que se desarrolla estas entidades.

P.P.T.P. EDARs

7



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

La ECAH tomará 4 muestras de cada EDAR al año, a intervalos regulares, sobre las que determinará los parámetros que expresamente se limitan en el condicionamiento de vertido, cada muestra será compuesta proporcional al caudal y se tomará durante un período de 24 horas. Los resultados analíticos, junto con la lectura de caudales, se remitirán a la Diputación de Cáceres antes de que pasen 15 días desde la fecha de toma de muestras.

En relación al contenido de sólidos en suspensión en los reactores biológicos de las EDAR's incluidas en el servicio, el adjudicatario deberá mantener los niveles de este parámetro por debajo de 3.500 mg/l. Especialmente y durante los últimos meses de vigencia del contrato se tendrá especial precaución en que ese límite no sea sobrepasado, considerándose incumplimiento de pliego dicha circunstancia y derivándose las responsabilidades que procedan hasta que los niveles de sólidos en suspensión sean los exigidos por el presente pliego.

Para el oportuno control y una vez al mes por EDAR, se considerará como valores suficientemente representativos los que correspondan a una muestra por cada hora de un día natural, tanto de influente como de efluente, obtenidas mediante el empleo de tomamuestras automáticos dotados de 24 botellas para la obtención de muestras independientes (**dichos tomamuestras serán aportados por el contratista**). No obstante, los Servicios Técnicos de Diputación de Cáceres podrán ordenar o realizar ensayos correspondientes a diferentes horas del día, para mejor conocimiento de la marcha de la depuración.

Para la realización de los análisis, el Contratista empleará con carácter general, alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales" de APHA-AWWA-WPCF, última edición, prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras. En la determinación de los parámetros DBOs, DQO, SS, NT Y PT, en su caso, serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 91/271/CEE y que son entre otros los siguientes:

- DBOs = Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación del oxígeno disuelto antes y después de 5 días de incubación a 20 °C :1: 10C, en completa oscuridad. Aplicación de un inhibidor de la nitrificación. Podrá admitirse la determinación por métodos manométricos.
- DQO = Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

- SS = Filtración de una muestra representativa a través de una membrana filtrante de 0'45 micras. Secado a 1050 C y pesaje.
- NT = Espectrofotometría de absorción molecular.
- PT = Espectrofotometría de absorción molecular.

Al margen de los análisis y controles exigidos al Contratista en este Pliego, Diputación de Cáceres o sus representantes realizarán sus propios análisis y controles, que serán considerados como oficiales, y cuyo coste no será con cargo al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, Diputación de Cáceres se reserva además el derecho de arbitrar cuantas medidas de supervisión, inspección y vigilancia estime convenientes, bien sea de forma sistemática o aleatoria, tendentes a comprobar el grado de fiabilidad de los datos aportados por el Contratista, así como estudiar la posibilidad de mejoras en el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.

Siempre que se proceda a la toma de muestras por parte del Organismo de cuenca y medioambiental correspondiente o por los servicios del SEPRONA, se solicitará un duplicado de las muestras. Dichas muestras serán enviadas a un laboratorio homologado para su análisis, remitiéndose posteriormente los resultados a Diputación de Cáceres. El coste de realización de dichos análisis será a cargo del contratista.

En el caso de un anormal funcionamiento de las instalaciones (disminución de la calidad del efluente por vertidos a la red de saneamiento, quejas de olores, etc.) la analítica adicional a realizar será a cargo del contratista. En este caso, la analítica a realizar podrá ser propuesta por el contratista o los Servicios Técnicos de Diputación de Cáceres, teniendo que contar siempre con la aprobación de éste último.

Los análisis y ensayos realizados por iniciativa directa de Diputación de Cáceres podrán ser efectuados en las propias instalaciones de la Planta o en laboratorios externos a ella.

El Contratista vigilará y controlará los vertidos en el sistema de depuración objeto del presente contrato.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd7523f2a

Cualquier vertido puntual o continuado que se produzca a la entrada de las E.D.A.R,S y que altere el proceso de depuración, deberá ser puesto en conocimiento de Diputación de Cáceres, remitiendo a este los formularios de denuncia y caracterización de vertidos (Anexo IV), así como al Ayuntamiento del municipio en el que se encuentre la instalación.

El Adjudicatario deberá comunicar a la Diputación de Cáceres en todo caso y por escrito, cualquier incidencia en las instalaciones o anomalías que afecten de manera significativa a la calidad del efluente. A tales efectos, se entenderá que la calidad del efluente del tratamiento resulta significativamente afectada cuando se rebasen, para cualquier parámetro, los límites establecidos en la Normativa Vigente en cada momento, o bien, los límites recogidos dentro de cada Autorización de Vertidos, tanto de manera conjunta como individual de cualquiera de los parámetros.

Del mismo modo, si el punto de vertido de la instalación debe cumplir Normativas diferentes a la 91/271/CEE (por ejemplo, aguas que desemboquen en zonas consideradas aptas para baño durante la época estival, aguas para pesca, aguas para crías de moluscos, etc.) es de obligado cumplimiento poner en conocimiento de la Diputación de Cáceres el estado de funcionamiento de la instalación así como los parámetros de salida del efluente que pudieran mermar la calidad del agua y hacerla no apta para el uso final al que se pretende destinar.

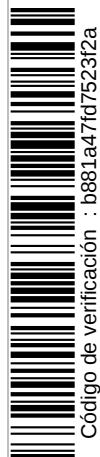
Se adjuntan en el presente pliego los parámetros generales para el buen funcionamiento de las instalaciones de Depuración. Dichos parámetros deben ser considerados como referencia por el Adjudicatario, fomentando en todo momento su reproducibilidad en las EDAR en la medida de lo posible. Si bien, en aquellos casos que la empresa considere un funcionamiento del proceso depurativo fuera de dichos parámetros, deberá aportar un informe técnico que lo justifique, el cual deberá contar con la aprobación de los técnicos de la Diputación de Cáceres para ser llevada a cabo dicha modificación.

EDAR DE AIREACIÓN PROLONGADA	
MLSS reactor biológico (mg/l)	2.000-3.000
IVF (ml/g)	<250
pH FANGO BIOLÓGICO	6,5-9

En todo momento, y en vistas a conseguir un mejor funcionamiento de las instalaciones, la Diputación de Cáceres se reserva el derecho a obligar al adjudicatario a establecer unos parámetros de proceso de depuración determinados, siempre que sea de forma totalmente justificada a juicio de la Diputación

P.P.T.P. EDARs

10



Código de verificación : b881a47fd752312a



de Cáceres.

En aquellas plantas que posean dos líneas de depuración, y el Adjudicatario desee trabajar solamente con una de ellas, deberá solicitarlo justificadamente mediante informe a los Servicios Técnicos de la Diputación de Cáceres, aportando a dicha justificación, como mínimo, una simulación del funcionamiento propuesto realizada a partir de datos de, al menos, SEIS meses de funcionamiento. El departamento Técnico de la Diputación de Cáceres, a la vista del informe de solicitud, podrá conceder la autorización para realizar dicho cambio de forma temporal, mediante la emisión de un informe de autorización. No obstante, los Técnicos de la Diputación de Cáceres se reservan, en todo momento, la potestad de ordenar la vuelta a la depuración con dos líneas simultáneamente.

El Adjudicatario se compromete a realizar una gestión de fango acorde con la normativa legal aplicable, así como responsable con el Medio Ambiente, evitando la disposición en vertedero, fomentando, para ello, destinos alternativos como las aplicaciones agronómicas, recuperación de tierras desérticas, enmienda orgánica para jardines, etc.

Los mantenedores de las depuradoras de aguas residuales, como productores de lodos y, por tanto, productores de residuos, deben asegurar su correcta gestión, pudiendo realizarla directamente o encargarla a gestores, conforme a lo que establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Los lodos deben someterse a tratamiento para reducir su contenido en agua, en patógenos y asegurar la estabilidad de la materia orgánica, pudiendo efectuarse mediante secado térmico, tratamiento químico, digestión anaerobia, estabilización aerobia, compostaje, etc. Pueden tener lugar en las propias depuradoras o en instalaciones específicas de tratamiento de residuos.

Posteriormente, los lodos tratados se someterán a un tratamiento final adecuado y seguro desde el punto de vista ambiental. El destino final preferente es la aplicación en el sector agrario, y en el caso que dichos lodos no reúnan las condiciones que exige la normativa específica para ello, deberán destinarse a incineración o para su depósito en vertedero.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

- Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

- Todo titular de una estación depuradora de aguas residuales remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma (CA) donde esté ubicada, la información contenida en el anexo I, referida a cada año natural, y se remitirá antes del 1 de marzo del año siguiente.

- Toda partida de lodos de depuración tratados deberá ir acompañada de un documento de identificación durante su transporte desde la instalación de tratamiento hasta las explotaciones agrarias en las que serán aplicados. Este documento contendrá la información referida en el anexo II de la Orden AAA/1072/2013; será emitido y firmado por la instalación de tratamiento de los lodos de depuración y firmado por los gestores que realizan la aplicación agrícola.

- Los gestores que realicen la aplicación de los lodos de depuración tratados deberán:
Cumplimentar la información contenida en el anexo III, para cada una de las aplicaciones de lodos que efectúen, y entregar una copia de dicho anexo al usuario, que la conservará al menos tres años.

Remitir anualmente al órgano competente de la CA donde lleve a cabo la actividad de aplicación de los lodos de depuración tratados, la información contenida en el anexo IV de las aplicaciones efectuadas en el año en esa CA, para cada partida de lodos. Esta remisión se efectuará antes del 1 de marzo del año siguiente.

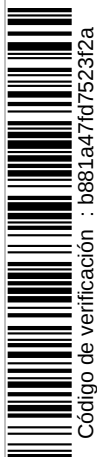
Igualmente, el Adjudicatario deberá aportar mensualmente los datos de explotación referentes a caudales medidos en planta, a hora de funcionamiento de equipos y la gestión de fangos. Según normativa vigente, se confeccionará el Informe Anual de Gestión de Fangos, remitiéndose también al departamento técnico de la Diputación de Cáceres.

La Empresa Adjudicataria será la encargada de realizar los trabajos necesarios para comprobar que los afluentes a las instalaciones de depuración, cumplen con las Ordenanzas Municipales de Vertido aplicables. De esta forma, se verifica que se cumplen las condiciones impuestas por la Autorización de Vertidos del municipio, o cualquier otra normativa legal que esté vigente en ese momento.

Estos trabajos pueden llevarse a cabo dentro de dos campos de actuación diferenciados:

- Ejerciendo un control previo sobre los vertidos que llegan, o puedan llegar, a la red de colectores generales, esto es, conociendo las industrias presentes en el municipio, y su ubicación

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

geográfica y las actividades que se llevan a cabo en ellas. A tal fin, la empresa adjudicataria, en colaboración con la Diputación de Cáceres y con los Ayuntamientos, llevará a cabo la confección de un listado de empresas potencialmente contaminantes de cada uno de los municipios. La información se reflejará en un catálogo compuesto por fichas individuales por cada industria, cuyo modelo será aportado al inicio del contrato por el Servicio Técnico de la Diputación de Cáceres.

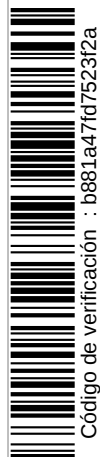
- Avisando en todo momento sobre las incidencias por vertidos industriales que sean detectadas, y que por sus características, puedan afectar al normal funcionamiento de la EDAR.

En los casos en los que en la EDAR se detecten vertidos de origen industrial, recibidos a través del colector general del municipio, que puedan afectar o alterar los normales procesos de depuración, las instalaciones, equipos y/o personal encargado del funcionamiento o mantenimiento de la planta, la Empresa Adjudicataria actuará según lo detallado a continuación:

- En el momento que se detecta la incidencia, se procederá a efectuar las comprobaciones necesarias para intentar identificar el origen de los vertidos, con el fin de determinar, si es posible, el presunto origen de los mismos, o la zona de la que pudieran proceder.
- Cualquier vertido puntual o continuado que se produzca a la entrada de las EDARs y que altere el proceso de depuración, deberá ser puesto INMEDIATAMENTE en conocimiento de la Diputación de Cáceres, remitiendo a éste los formularios de puesta en conocimiento y caracterización de vertido, según ANEXO, así como si se indicase expresamente, al Ayuntamiento del municipio en el que se encuentre la instalación.
- El Adjudicatario pondrá en todo momento a disposición del servicio, todos los medios necesarios, tanto materiales como humanos, para minimizar los daños que estos vertidos puedan causar en las instalaciones, en el proceso de depuración, y en la repercusión en el medio natural, sin que ello conlleve una alteración de la remuneración contractual a percibir por el adjudicatario.
- Se procederá a realizar una toma de muestras puntual, a la entrada de la EDAR o en determinados puntos del colector. Se medirán los parámetros que el Jefe de Planta, en consenso con el personal técnico de la Diputación de Cáceres, considere oportunos en función de las características del vertido y de la ordenanza de vertidos de la población, corriendo a cargo del Adjudicatario el coste de dicho análisis. De tal forma que el procedimiento en aquellos casos en que los valores analíticos obtenidos superaren los niveles legales exigidos o los previstos en la ordenanza de vertidos municipal, se realizará un informe de vertido que constate el incumplimiento de las Ordenanzas de Vertidos, que será enviado a las autoridades competentes

P.P.T.P. EDARs

13



Código de verificación : b881a47fd752312a

por parte de la Diputación de Cáceres.

Siempre que se proceda a la toma de muestras por parte del Organismo de Cuenca, Dirección General de Medio Ambiente, por los servicios del SEPRONA o cualquier otro Organismo Oficial de Control, el Adjudicatario deberá registrar y custodiar los archivos informáticos con los datos horarios de caudal de agua tratada, conductividad y otros sensores en continuo de la semana completa en la que se haya producido la toma de muestras.

Para evitar en lo posible la entrada de vertidos atípicos a la instalación, en aquellas instalaciones que sean más susceptibles de recibir vertidos, se podrá disponer la tecnología precisa para efectuar la medición en continuo, como mínimo, de los parámetros de pH y conductividad del afluente de la instalación de depuración, o cualquier otro sistema que permita la detección rápida de afluentes con parámetros anómalos; si alguno de estos parámetros fuese atípico, se tomará instantáneamente una muestra puntual de la entrada de la planta que será conservada debidamente y transportada al laboratorio contratado para su posterior análisis.

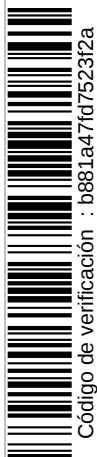
En las EDARs objeto del contrato, se permitirá el vertido de las cubas de limpieza del saneamiento procedentes de empresas profesionales del sector, que cuenten con las debidas homologaciones para ello, y siempre que el efluente que se pretende verter sea asimilable por el propio proceso de tratamiento de la instalación.

El vertido de estos efluentes de forma directa en las EDARs, deberá venir regulado en todo momento por lo establecido en el Reglamento dispuesto a tal fin, y será solicitado conforme a formularios normalizados. A tal objeto, se acompaña a este pliego el ANEXO "VERTIDO DE CUBAS DE SANEAMIENTO EN EDARs".

El Contratista tendrá en cuenta los valores límite que, para los distintos parámetros, se definen en la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de Mayo de 1.991 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas y correspondiente normativa de transposición al derecho interno español, proponiendo a lo largo del periodo de vigencia del Contrato las modificaciones al tratamiento que fuera preciso introducir en su caso.

Se respetarán igualmente el resto de parámetros que fija el Reglamento de Dominio Público Hidráulico en tabla 3 del Anexo al título IV (R.D. 849/86 de 11 de Abril) o en su caso lo establecido en la correspondiente autorización de vertido, por lo cual deberán realizar los oportunos controles analíticos, así como las condiciones impuestas en la correspondiente declaración de impacto ambiental si la hubiera y en la autorización de vertido.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

3. RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO

La Diputación de Cáceres ostentará en todo momento la titularidad del servicio contratado. Consecuentemente, el adjudicatario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de la Diputación de Cáceres, que se ejercerá conforme lo previsto en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la legislación aplicable.

La Diputación de Cáceres, como responsable técnico del servicio y como administración titular posee plena capacidad para inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los pliegos que rigen el presente procedimiento, así como el normal desarrollo del servicio. Para ello dispondrá de los medios técnicos y humanos necesarios para tal fin, tanto internos como de otros organismos o empresas.

La Diputación de Cáceres tiene implantado en la totalidad de sus instalaciones sistemas de telecontrol de equipos y procesos así como sistemas de televigilancia para una gestión y supervisión centralizada, quedando el adjudicatario obligado a colaborar en el buen funcionamiento de dichos sistemas. Todos los equipos de inspección y vigilancia quedarán incorporados al inventario de equipos del servicio, quedando el adjudicatario obligado a su conservación y salvaguarda. De igual manera, el coste del mantenimiento del sistema, tarjetas SMS de Movistar y líneas telefónicas, etc deberá ser abonado por el contratista adjudicatario, tanto de las existentes como de las futuras a ejecutar.

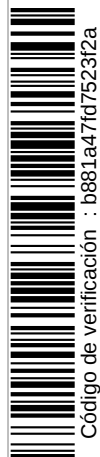
4. SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Dentro de los cometidos del Contratista se incluyen específicamente las labores necesarias para que los elementos del sistema de depuración de aguas residuales objeto del presente concurso, cumplan los cometidos para los que fueron diseñados y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento, sin olores y de forma continua e interrumpida.

Se incluirá dentro de este concepto de funcionamiento, mantenimiento y conservación cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, haciéndose cargo el Contratista de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones menores, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios.

P.P.T.P. EDARs

15



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica

Estarán así mismo incluidos los gastos de todo el mantenimiento, reparaciones de todo tipo y manutención de todos los elementos de planta y la parcela que ocupe, haciéndose responsable el Contratista del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar todas las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento, es decir, todas. Expresamente se incluyen las posibles reparaciones extraordinarias de la maquinaria, grandes reparaciones, sustitución de equipos por finalización de su vida útil y demás instalaciones.

El adjudicatario deberá, dentro del primer mes de gestión, formalizar los contratos de suministros (electricidad, agua potable, recogida de RSU, recogida de fangos, etc) debiendo entregar una copia con la nueva titularidad a los servicios técnicos de Diputación de Cáceres. No se comenzará a pagar el servicio de depuración al contratista por parte de Diputación de Cáceres hasta que el organismo no tenga constancia de que se hayan iniciado oficialmente los trámites de solicitud de cambio de titularidad.

Diputación de Cáceres podrá solicitar al adjudicatario en el caso que sea beneficioso para el servicio y represente un ahorro económico, la contratación de un único suministrador eléctrico para todas las instalaciones de las que se componga el contrato.

En el caso de que el abono de cualquier factura no se lleve a cabo en los plazos que establezcan la legislación vigente, los proveedores, las compañías suministradores o cualquier empresa prestadora de servicios al adjudicatario, o no se disponga de la información necesaria que acredite la titularidad del contrato por parte del adjudicatario por causas que Diputación de Cáceres considere que corresponden al adjudicatario, se procederá a la no conformidad de la facturación del servicio de depuración al contratista por parte de Diputación de Cáceres hasta que se afronte el pago pendiente.

El adjudicatario del presente pliego, deberá realizar el mantenimiento y conservación de todos los elementos de cada instalación bajo el control del software GMAO "Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador" de propiedad del contratista, no se permite la utilización de sistemas propios no comerciales. Este sistema implicará un procedimiento de generación de partes de trabajo de mantenimiento de equipos que la aplicación emitirá y que deberán ser gestionados por el adjudicatario en los plazos que Diputación de Cáceres establezca, con el consiguiente reporte de realización de la actividad.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

Por el mero hecho de presentar oferta, se presupone a los licitadores un conocimiento profundo de las instalaciones objeto de este pliego y del mercado de proveedores de suministros y materiales, comprometiéndose el adjudicatario, a realizar cualquier trabajo, dosificar cualquier reactivo, tanto en tipo como en cantidad o efectuar las labores que fuesen necesarias, para obtener el mejor rendimiento posible de las instalaciones, sin que sufra variación el presupuesto total de adjudicación, independientemente de los valores de referencia que en su momento se eligiesen para la elaboración de la oferta económica.

Será de cuenta y cargo del contratista contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarias para la realización del objeto del contrato.

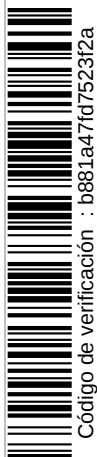
A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a Diputación de Cáceres las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento y con en el mismo grado de eficacia operativa y bondad de conservación en que las recibe, realizadas todas las operaciones de mantenimiento preventivo que correspondan y con todas las operaciones de gestión y transporte de todo tipo de residuos generados en la planta. El Contratista deberá entregar al término del plazo de vigencia del Contrato todas las instalaciones

En este sentido, tolvas, contenedores y otros elementos de almacenamiento deberán encontrarse vacíos. Diputación de Cáceres, en caso contrario, ejecutará la garantía disponible a efectos del cumplimiento de la presente cláusula.

El Contratista queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin deberá atender con el mayor celo y exactitud a todas las operaciones y pasos de los tratamientos de las aguas y de los lodos y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias.

Asimismo, tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si accidentalmente se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier sustancia contaminante, se procederá a la inmediata limpieza y adecuación del área afectada.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a



Siempre que sea posible, las reparaciones se harán en la propia instalación, excepto aquellas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos singulares o el traslado de los elementos averiados a taller, asegurando en todo momento la garantía de la reparación.

Las reparaciones de elementos esenciales en los que no es posible la continuidad de la marcha de las instalaciones se hará dentro del **plazo máximo de 48 horas. (La definición de elemento esencial será a criterio de la Diputación de Cáceres)** Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa conformidad de los servicios técnicos de Diputación de Cáceres, a cargo del Contratista.

A efectos de garantizar la adecuada funcionalidad de los equipos existentes en las instalaciones, deberá disponerse de un stock mínimo de elementos de repuesto conforme a las indicaciones de los fabricantes. Será fijado a criterio de la Diputación de Cáceres.

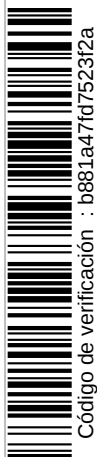
En el plazo de 30 días contados desde la fecha de comienzo del servicio, el Contratista redactará un **Inventario** de todos los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, herramientas y repuestos que existan, así como de acopios de materiales para la gestión y mantenimiento del sistema, inventario que deberá ser validado por el Servicio Técnico de Diputación de Cáceres, el cual efectuará cuantas comprobaciones estime oportunas de las particularidades del funcionamiento de las instalaciones.

Además con el mismo plazo de ejecución el Contratista emitirá a los Servicios Técnicos de Diputación de Cáceres un informe detallado de las incidencias y/o averías detectadas. Pasado éste periodo de tiempo cualquier incidencia y/o avería que se detecte será responsabilidad de reparación o sustitución del adjudicatario del presente concurso

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del Contrato, el Contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Plan de Mantenimiento Preventivo v Conservación para todos los elementos y equipos de las instalaciones, incluidas las estaciones de bombeo, de acuerdo con el ANEXO VI de este pliego. La gestión del mantenimiento se efectuará mediante un programa informático que incluirá, al menos, la siguiente información:

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a



Código de verificación : b881a47fd7523f2a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd7523f2a>

- Plan de mantenimiento preventivo y conservación.
- Inventario y Plan de mantenimiento de aliviaderos de colectores y emisarios ejecutados con la E.D.A.R.
- Plan de lubricación.
- Plan de pintura.
- Fichas de máquinas para cada elemento funcionalmente independiente, que recogerán como mínimo lo siguiente:

- Características del equipo.
- Datos del fabricante.
- Localización en planta.
- Ficha de lubricante y engrase.
- Elementos de recambio esenciales y auxiliares.
- Horas de funcionamiento.

Estas fichas de máquinas deberán mantenerse actualizadas, recogiendo las operaciones de mantenimiento preventivo que le hayan sido efectuadas a la máquina, así como la siguiente información referente al historial de averías:

- Fecha de avería y de resolución.
- Descripción de la avería.
- Medios y repuestos utilizados en la resolución de la avería.
- Causas que han provocado la avería.
- Mejoras que se hayan efectuado a la máquina para evitar que se produzcan las averías ya sufridas u otras.

- Órdenes de trabajo.
- Listado de históricos de mantenimiento preventivo y correctivo por equipos.

Se adjuntará un Planning resumen del Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación donde se recojan, para cada semana del año y cada equipo, las operaciones de Mantenimiento preventivo y conservación a efectuar.

El Plan de Mantenimiento propuesto por el Contratista deberá ser aprobado por el responsable del contrato nombrado por la Diputación de Cáceres, que además podrá incluir en el mismo las

P.P.T.P. EDARs

operaciones e inspecciones adicionales que estime oportunas para el correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

El Plan de Mantenimiento Preventivo y conservación incluirá la realización de las inspecciones reglamentarias de las instalaciones por parte de un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.). Las instalaciones que como mínimo deberán ser sometidas a inspección por un O.C.A. serán:

- Instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Instalaciones de gases a presión.
- Instalaciones para almacenamiento de productos químicos.

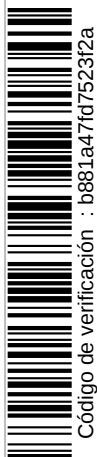
El contratista velará porque en todo momento las instalaciones de las plantas cumplan con la legislación vigente, y subsanará, a su costa, todas aquellas deficiencias que puedan ser detectadas en las inspecciones realizadas por el O.C.A.

- b) Listado y periodicidad de las operaciones de mantenimiento rutinarias a efectuar por el personal operador de planta.
- c) Contratos específicos de mantenimiento suscritos con las empresas fabricantes de los equipos para la realización del mantenimiento preventivo por los mismos.
 - Centros de transformación.
 - Soplates de aireación.
 - Centrífugas.

En cualquier caso, el contratista se responsabilizará del adecuado funcionamiento de todos los equipos, y si realiza su mantenimiento deberá acreditar su solvencia, capacitación y disposición de medios materiales, proporcionando la misma garantía que la brindada por el fabricante o suministrador.

- d) Inventario de Stock mínimo de elementos de repuesto de los equipos electromecánicos "principales" de las instalaciones en base a las recomendaciones de los fabricantes. Se entenderán como equipos "principales" aquellos que al quedar fuera de servicio parcial o totalmente puedan comprometer el adecuado funcionamiento de las instalaciones desde el

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

punto de vista de caudales a tratar y/o calidad/grado de depuración conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

- e) Evaluación de riesgos. Manual de prevención de riesgos laborales. Plan de Prevención. Plan de Formación v Plan de Emergencia.

Para la evaluación de riesgos se recomienda el método publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además, deberá aportar la relación de medios y Equipos de Protección Individual (EPI,S) en base a la evaluación de riesgos y duración de exposiciones a las mismas, tipos y constitución física del trabajador.

La evaluación inicial de riesgos de las instalaciones deberá revisarse con los motivos que estipula la vigente legislación al respecto y, en todo caso, con periodicidad mínima anual.

El contratista elaborará y remitirá a Diputación de Cáceres en el plazo de un mes desde la contratación un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se estudien, analicen, desarrollen y complementen las previsiones de eliminación o disminución de riesgos derivados de la correspondiente evaluación y cualquier actividad que se lleve a cabo en la propia instalación o en otros lugares relacionados con la presente contratación, en particular:

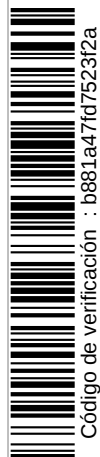
- La coordinación de actividades empresariales y la presencia no permanente de otras personas ajenas al contratista. Se tendrá especialmente en cuenta la información de los riesgos que puedan afectar a dichas personas y la implantación correcta de la evaluación de riesgos.
- Se incluirá la organización anual de la formación e información de los trabajadores derivadas de la evaluación de riesgos.
- Plan de Autoprotección en caso de emergencia.

El contratista deberá cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el citado plan.

Tanto la evaluación inicial como sus posteriores revisiones, así como el mencionado plan serán sometidas a informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Cáceres.

En el centro de trabajo y bajo la responsabilidad del contratista existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias numerado y sellado por Diputación de Cáceres en el que se deje constancia escrita de las órdenes, instrucciones y observaciones que en

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

la materia se dicten por la contrata o los representantes de Diputación de Cáceres con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de las actividades preventivas.

El incumplimiento del requisito referido a seguridad y salud (apartado e) podrá dar lugar a la pérdida, por el contratista, del 50% de la retribución correspondiente al periodo de demora en la entrega.

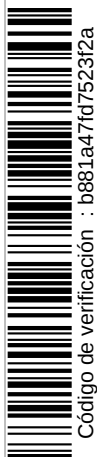
El adjudicatario tomará a su cargo las infraestructuras e instalaciones de depuración de aguas residuales relacionadas de forma orientativa en el ANEXO I "DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES", siendo responsable de su adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación, y de su puesta en marcha si fuera necesario.

Se incluirá dentro de este concepto de funcionamiento, mantenimiento, conservación, cuantas labores, tareas, trabajos, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados en el Servicio, haciéndose cargo el Adjudicatario de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones, gestión, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, videovigilancia, tarjetas SIM para envío de alarmas (1 por planta + 1 en oficinas de Diputación de Cáceres), seguros, gastos de administración y gestión, vehículos y maquinaria, subcontratas, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros de cualquier índole, que se generen derivados de la gestión de los servicios que se contratan.

Estarán así mismo incluidos los gastos de normal mantenimiento, reparaciones, reposiciones, renovaciones y suministro de todos los elementos y equipos incluidos en las instalaciones, haciéndose responsable el Adjudicatario del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Diputación de Cáceres las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con en el mismo grado de eficacia operativa y bondad de conservación en que las recibe, realizadas todas las operaciones de mantenimiento preventivo que correspondan, las revisiones periódicas oficiales que sean precisas, y con todas las operaciones de gestión y transporte de todo tipo de residuos generados en la planta. En este sentido, tolvas, contenedores, acopios y otros elementos de almacenamiento deberán encontrarse vacíos, y los reactores biológicos, tendrán una carga inferior a la estipulada como de normal funcionamiento en el presente Pliego. La Diputación de Cáceres, en caso contrario, ejecutará la garantía disponible a efectos del cumplimiento de la presente cláusula.

P.P.T.P. EDARs



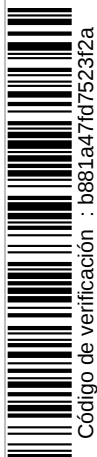
Código de verificación : b881a47fd752312a

El Adjudicatario queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin, deberá atender con el mayor celo y exactitud posibles a todas las operaciones y etapas de los tratamientos de las aguas y de los lodos, y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias.

Las operaciones de conservación, mantenimiento y gestión del Servicio, con carácter general, consisten en:

- El mantenimiento en un óptimo estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones, equipos mecánicos e infraestructuras reseñadas en el ANEXO I "DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES", reponiendo, reparando, reconstruyendo o arreglando los elementos deteriorados para mantenerlos en todo momento operativos.
- Especialmente durante el primer semestre de gestión realizará a su costa, o a través de las mejoras ofertadas, una puesta a punto de la totalidad de las instalaciones adscritas al servicio. De estas actuaciones se realizará previamente un "Informe de Puesta a Punto del Servicio" que contemplará el número y alcance de las actuaciones llevadas a cabo, remitiendo en el mes siguiente a la finalización del periodo considerado, el informe a la Diputación de Cáceres para su supervisión y si se determinase viable, su posible aprobación.
- Realización de todo tipo de trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos de materiales, medios auxiliares, personal, servicios de vigilancia, consumos eléctricos, combustibles, reactivos y aditivos de todo tipo y demás gastos necesarios, a criterio del Director Técnico del Servicio, para el buen funcionamiento del Servicio de depuración de aguas residuales. Estos trabajos se extenderán a las obras e instalaciones que se ejecuten o reciban los municipios integrantes del servicio y cuya gestión asuma la Diputación de Cáceres a lo largo del contrato para su adscripción al servicio, comprometiéndose el adjudicatario a adoptar las modificaciones técnicas necesarias para su puesta en funcionamiento y uso.
- Será totalmente obligatorio que todas las instalaciones del servicio, así como todos sus equipos, estén perfectamente preparados para funcionar en modo automático. Asimismo, será obligatorio que todas las instalaciones funcionen en modo automático, salvo causa justificada, informada y autorizada por parte de la Diputación de Cáceres. Entendiendo el modo automático como aquel, que para el caso de las instalaciones de llegada y pretratamiento de la EDAR, propicie su funcionamiento según señales registradas sobre la masa líquida de agua afluente; para el caso de las instalaciones que actúan sobre el reactor biológico, las haga funcionar según parámetros analíticos registrados por sensores en la masa del licor mezcla; para las instalaciones de la línea de fangos, propicie el funcionamiento en base a señales sobre la masa de fangos.

P.P.T.P. EDARs

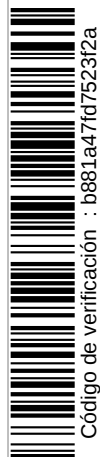


Código de verificación : b881a47fd7523f2a

Para tal fin, deberá estar operativos todas y cada una de las señales, software, comunicaciones y equipos que intervengan el proceso de funcionamiento automático mediante PLC y Scada.

- Mantenimiento y entretenimiento preventivo y programado de los equipos e instalaciones que lo requieran, presentando una planificación anual de estas tareas que ha de ser aprobada por la Diputación de Cáceres.
- **Reparación y/o sustitución de cualquier tipo de avería en todo elemento o componente del Servicio, en el cual se produzca, con sustitución de los materiales o piezas necesarias.** El plazo de reparación de averías será inmediato a su aparición, aunque se considere menos importante, y no pudiendo exceder en ningún caso de media hora desde su comunicación; a excepción de aquellas averías que por su magnitud o complejidad no puedan ser reparadas en el plazo fijado y siempre previa autorización de la Diputación de Cáceres. Para ello se dispondrá de un stock de repuestos habituales en los almacenes para garantizar ésta circunstancia.
- El adjudicatario estará obligado a reponer todas las tapas de arquetas o pozos de registro rotas o extraviadas (incluidos marcos) ubicadas en los colectores y emisarios objeto del contrato, además de proceder a la inmediata reparación y señalización de los hundimientos y/o erosiones de pavimento o terreno que pudieran producirse en las mismas. El adjudicatario será único responsable ante cualquier accidente derivado del mal cumplimiento de este punto, ante el Servicio, y ante terceros.
- En cuanto al tapado de las averías y la restitución de pavimentos, acerados, firmes, etc. éstos deberán quedar completa y satisfactoriamente restituidos inmediatamente a la reparación de la avería, estableciéndose un plazo máximo e ineludible DE 48 HORAS para ello. Asimismo, durante el proceso de reparación, y una vez reparada, la zona de la avería deberá ser señalizada convenientemente conforme a las Normas de Seguridad aplicables y sin escatimar en medios para ello, para evitar incidencias con el tráfico rodado, ni afecciones a los usuarios del municipio, a los accesos a viviendas, garajes, negocios, etc., respetando la Ley de Accesibilidad, y siendo la concesionaria la única responsable de los accidentes que pudiesen ocurrir por negligencia en una correcta señalización.
- En el caso de pavimentos personalizados, artísticos, originales en su diseño, o de difícil adquisición o restitución, el adjudicatario, podrá realizar un tapado temporal de la avería con todas las garantías, previa aceptación por escrito de la Diputación de Cáceres, y cuya duración en todo caso no podrá superar los 30 días, en espera de recepcionar el material adecuado o planificar la actuación de una forma consensuada con el Ayuntamiento afectado.
- La búsqueda y localización, a costa del adjudicatario, de escapes, fugas, roturas, obstrucciones y demás averías que se produzcan en los colectores cuya responsabilidad contemple el presente Pliego. Una vez localizadas las fugas o atascos, se procederá a su reparación de

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

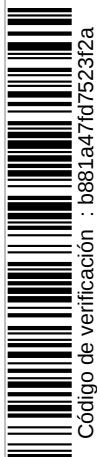
forma satisfactoria, incluyendo la reposición de terrenos, Acerados y Pavimentos a su estado original, todo ello dentro de los plazos establecidos por el presente Pliego.

- Comunicar semanalmente todas las averías e incidencias que se generen en el servicio, mediante el mantenimiento diario de la aplicación GMAO (o cualquier otra herramienta de gestión aceptada por la Diputación de Cáceres). Esta herramienta deberá servir como vehículo de comunicación, gestión y resolución de todas las incidencias existentes en el servicio.
- La comunicación de las incidencias significativas en el servicio, entendiéndose como tales las que aparezcan en las EDARs, Bombeos, Líneas Eléctricas o Transformadores, vertidos, problemas en colectores, problemas de calidad de agua, resultados no conformes de analíticas, etc... u otras que se consideren lo suficientemente significativas, se realizará inmediatamente a tener conocimiento por parte del Jefe de Servicio, utilizando los canales de comunicación a su alcance, y en orden de prioridad: Correo Electrónico, Teléfono, o SMS. Independientemente de la primera comunicación de urgencia, se abrirá la oportuna incidencia en GMAO, a la que se prestará seguimiento hasta completar su resolución.
- Establecer un Servicio 24 horas para atención de incidencias y alarmas generadas.
- Poner inmediatamente en conocimiento del Responsable del Servicio de la Diputación de Cáceres, cualquier alteración del Servicio.
- El adjudicatario garantizará el mantenimiento contra sobre-tensiones y contra descargas atmosféricas en las instalaciones del servicio, y en los equipos eléctricos y electrónicos instalados actualmente en las mismas.

Entre otros, estos equipos son:

- Cuadros generales de distribución de baja tensión colocados en el centro de transformación.
- Cuadros de control y mando colocado en la sala de control.
- Cuadros de control remotos colocados en los puentes desarenadores / desengrasadores.
- Automatas de control, así como tarjetas de comunicación de datos
- Equipos de instrumentación (medidores de caudal, sensores, etc.)
- Equipos de laboratorio eléctricos (mufla, balanzas, etc)
- Equipos de oficina tales como, ordenador, impresora, sinópticos, etc.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

- Equipos de telecontrol y videovigilancia como, antenas, switch, cámaras, videograbadores etc.

- El adjudicatario dispondrá todos los medios necesarios para proteger de la corrosión de todas las instalaciones del servicio puestas a su cargo. Para ello deberá utilizar dispositivos emisores de vapor inhibidor de la corrosión en cuadros de control cerrados, y aplicará sprays de vapor inhibidor en armarios y cuadros de control con ventilación forzada, así como poner en práctica cuantos métodos sean precisos para evitar la corrosión en los equipos. En el plazo de duración del presente contrato, la superficie de los equipos que trabajen en contacto con la atmósfera o sumergidos, se deberá proteger mediante un sistema completo de pintado que comprenda los siguientes pasos:

- Preparación de la superficie mediante métodos físicos o químicos, utilizando productos eliminadores de la herrumbre

- Imprimación de la superficie

- Recubrimiento de acabado

Estos sistemas comprenderán la aplicación de productos eliminadores de óxido, lechadas pasivantes, inhibidores de corrosión migratorios, morteros inhibidores de reparación y por último pinturas anti - carbonatación.

- El adjudicatario será responsable de realizar el Mantenimiento Preventivo y Conservación de todos los elementos y equipos de las instalaciones, incluyendo, al menos, las siguientes operaciones:
 - Plan de mantenimiento preventivo y conservación de equipos electromecánicos, y equipamiento de videovigilancia, telecontrol y comunicaciones. Todos los equipos, instalaciones y elementos serán supervisados según las ordenes de trabajo que genere el GMAO, o en su defecto una vez cada seis meses.
 - El Plan de Lubricación, con los tipos de lubricantes a emplear y frecuencia de lubricación. Los lubricantes a emplear serán los recomendados por el fabricante de cada elemento, o en su defecto, otros de características y calidad equivalentes, respetando la frecuencia marcada por el GMAO o en su defecto, por el fabricante del equipo.
 - Plan de pintura, con una periodicidad tal que garantice el perfecto estado de todas las instalaciones y equipos en todo momento. Para ello, el adjudicatario estará obligado a tener un stock mínimo de pintura en las instalaciones por si en algún momento el

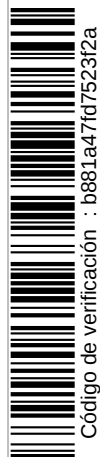
P.P.T.P. EDARs

personal técnico de la Diputación de Cáceres considera necesario tras las visitas periódicas el repintado de alguno de los equipos, maquinas, edificios, etc... Siendo de obligado cumplimiento que a la conclusión del contrato (último trimestre) queden pintados todos los elementos y equipos del servicio y reparar las deficiencias que se observen debido a la corrosión, defectos de carpintería.... En caso contrario se estará a lo dispuesto en el presente apartado, deduciendo en su caso de la liquidación final del contrato el importe presupuestado al efecto. El tipo y color de la pintura deberá ser aprobado por la Diputación de Cáceres.

- En caso de averías de elementos esenciales, cuya reparación no sea posible en 48 horas y no existan otros elementos, medios o equipos similares en el mercado, previo estudio y dictamen expreso de los Servicios Técnicos de la Diputación de Cáceres, el Adjudicatario, previa autorización expresa de la Diputación de Cáceres, podrá utilizar los sistemas y equipos de una manera parcial, y siempre por la duración mínima necesaria.
- Respecto de la prevención y control de la legionelosis, se estará a lo dispuesto a la normativa aplicable en vigor y, en especial, a lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos -sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, siendo de aplicación a todas las instalaciones recogidas en el artículo 2 del citado Real Decreto. Se deberá disponer de un registro de operaciones de mantenimiento y desinfección el cual estará a disposición de la Diputación de Cáceres y de las autoridades sanitarias competentes.
- Cualquier elemento o equipo perteneciente al sistema de Comunicaciones, Telecontrol, Videovigilancia y Almacenamiento de Datos de la Diputación de Cáceres, no podrá estar fuera de uso más de 6 días naturales, y en todo caso, habiendo sido comunicada la incidencia por parte del adjudicatario en los plazos previstos para ello. En todos los elementos de este sistema, deberán funcionar al completo cada uno de sus componentes de forma segura, fiable y con calidad en las comunicaciones y la imagen que se transmite.
- El adjudicatario deberá atender a cuantas órdenes dicte el Servicio Técnico de la Diputación de Cáceres, a cuyo fin existirá en la instalación o centro de trabajo, un Libro de Órdenes foliado, firmado y sellado por la Diputación de Cáceres, contra las cuales podrá recurrir el Adjudicatario, en el caso de disconformidad, dentro del plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio del carácter ejecutivo inmediato de la decisión adoptada y comunicada en el Libro por parte de la Diputación de Cáceres.
- En el primer trimestre después de ser adjudicatario el presente concurso, el Adjudicatario deberá cumplir, a su costa, con lo estipulado en el apartado correspondiente a los requisitos de imagen corporativa e, igualmente, durante todo momento restante de la concesión.

P.P.T.P. EDARs

27



Código de verificación : b881a47fd7523f2a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd7523f2a>

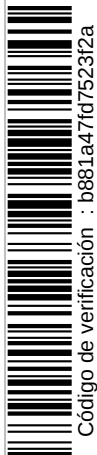
- Redacción y entrega, en los plazos establecidos, de toda la documentación requerida en el presente pliego y por la Diputación de Cáceres durante la vigencia del contrato.
- El adjudicatario deberá habilitar una zona perfectamente señalizada en las instalaciones objeto del contrato, en la cual se estacionen los vehículos que se encuentren en el interior de la misma, no pudiéndose estacionar los vehículos en ningún otro lugar fuera de la zona señalizada salvo fuerza mayor. Estas zonas deberán ser autorizadas por la Diputación de Cáceres.
- El adjudicatario habilitará dentro de cada instalación, un Punto de Separación de Residuos diferentes a los comúnmente gestionados en estas instalaciones. Asimismo, garantizará a su costa, que cada uno de los residuos generados, es gestionado conforme a la Normativa Legal vigente en la materia. En cualquier momento de la duración del contrato, la Diputación de Cáceres podrá exigir a la empresa adjudicataria, los partes de gestión o trazabilidad de los residuos generados.
- El adjudicatario deberá formalizar, dentro del primer mes de gestión, los contratos de suministros que sean necesarios (suministro de corriente eléctrica, compra de agua potable, recogida de R.S.U. etc), debiendo entregar una copia con la nueva titularidad a los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres, en los términos descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Este requisito se considera parte imprescindible de la prestación del servicio. Por lo tanto, no se aceptará ningún tipo de facturación o liquidación, mientras esta Diputación no tenga constancia documental de que se hayan iniciado oficialmente los trámites de solicitud de cambio de titularidad. Si transcurridos 2 meses desde el inicio del contrato, no se hubieran llevado a efecto los cambios de titularidad solicitados en dichos suministros, se considerará que el servicio no se está prestando en su totalidad y no se aceptará ningún tipo de facturación o liquidación mientras no se cumpla con lo aquí descrito.

En aquellos suministros eléctricos que para efectuar su cambio de titularidad, precisen pasar la revisión por OCA, o por estar conectado a la red pública y no disponer de contador independiente, o por otras razones convenientemente justificadas, no se pueda llevar a efecto dicho cambio de titularidad, el adjudicatario dispondrá de dos meses (previo informe detallado y justificativo a la Diputación de Cáceres) para realizar el cambio de titularidad, cuyo coste correrá a cargo del adjudicatario.

Cualquier sobre coste que pudiera originarse al adjudicatario debido al posible retraso en la tramitación de los cambios de titularidad de los suministros, correrá por entera cuenta del adjudicatario, y no será constitutivo en modo alguno de desequilibrio económico financiero del servicio.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Dentro de los cometidos del Adjudicatario, se incluyen específicamente las labores necesarias para que los elementos del sistema de depuración de aguas residuales objeto del presente concurso, cumplan los cometidos para los que fueron diseñados y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento, sin olores y de forma continua e ininterrumpida.

El Adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la línea de acometida de agua potable, en el tramo comprendido entre el contador, y la estación depuradora y/o estación de bombeo, así como de toda la instalación interior de las instalaciones.

En el primer mes del contrato, se deberá proceder al cambio de titularidad del contrato, a fin de que la empresa adjudicataria pase a ser la responsable del abono de las facturas por el Servicio de Abastecimiento de la instalación.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de los consumos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento de todos los suministros de energía de las instalaciones afectas al servicio, así como del mantenimiento y conservación de las líneas eléctricas de alta y media tensión y sus centros de transformación, en el caso que estas instalaciones no hayan sido cedidas a las empresas suministradoras. El adjudicatario podrá cambiar el suministrador eléctrico siempre que el Servicio no se vea afectado y previa aceptación del titular del contrato.

Para llevar a cabo la revisión de las líneas eléctricas y los centros de transformación (O.C.A.), se tomará en cuenta el listado de las últimas revisiones realizadas, o las fechas de recepción de las instalaciones por parte de la Diputación de Cáceres, con el objetivo que se realicen como mínimo, con la periodicidad estipulada por la legislación vigente.

Cuando se realicen tareas de mantenimiento y conservación o se lleven a cabo actuaciones de mejora, en los cuadros eléctricos o instalaciones eléctricas de las Instalaciones del Servicio, se deberá observar en todo momento la Normativa Vigente en la materia.

Reparación de averías y mantenimiento de instalaciones y colectores de agua residual.-

- a) La reparación de averías, sean éstas de reparación simple o gran reparación, y las operaciones auxiliares necesarias para devolver los sistemas a su estado original, se realizarán de forma inmediata y correrán en todo caso a cargo del adjudicatario. El plazo del comienzo de la reparación no podrá exceder en ningún caso de media hora desde su comunicación
- b) Será obligación del adjudicatario la reposición a su costa, de tapas, pavimentos, acerados y firmes para dejarlos en las mismas condiciones en que se encuentren antes de detectar la

P.P.T.P. EDARs



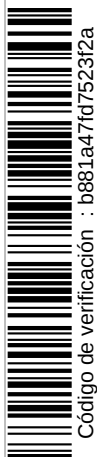
Código de verificación : b881a47fd752312a

avería. Dicha reposición deberá estar ejecutada totalmente, en todo caso, antes de que transcurran 48 horas desde la reparación de la avería.

- c) Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el adjudicatario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada, cuando quede demostrado que la avería no represente ninguna perturbación para el normal funcionamiento de la instalación, o para los usuarios del servicio. En caso de producirse una situación como la mencionada en el punto anterior, el adjudicatario deberá presentar a la Diputación de Cáceres un informe que justifique la decisión tomada y recibir la autorización correspondiente del responsable del servicio.
- d) Siempre que sea posible, las reparaciones se harán en la propia instalación, excepto aquellas cuya importancia o complejidad, que requieran la sustitución de elementos singulares o el traslado de los elementos averiados a taller, asegurando en todo momento la garantía de la reparación. Las reparaciones de elementos esenciales en los que no es posible la continuidad de la marcha de las instalaciones, se hará dentro del plazo máximo de 48 horas. Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa conformidad de los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres, a cargo del Adjudicatario. A efectos de garantizar la adecuada funcionalidad de los equipos existentes en las instalaciones, deberá disponerse de un stock mínimo de elementos comunes de repuesto, conforme a las indicaciones de los fabricantes.
- e) Todos los residuos generados en las actuaciones del servicio, sea por reparación, rotura, reposición, etc. deberán ser trasladados y gestionados, a cargo del adjudicatario, conforme marque la legislación y normativa aplicable. La Diputación de Cáceres podrá solicitar en todo momento la trazabilidad de la gestión de los citados residuos.
- f) Se operará bajo el concepto de mantenimiento preventivo, consistente en la vigilancia e inspección periódica de los equipos e instalaciones del servicio, para eliminar gran número de averías y mantener las instalaciones en perfecto estado.
- g) Permanentemente se habrá de conservar en perfecto estado la pintura de todos los elementos metálicos, a fin de evitar corrosiones y mantener el buen estado de las instalaciones. De igual manera se ha de mantener la pintura de toda la carpintería y la de las obras de fábrica.
- h) Si se determinase como necesario, durante el primer semestre del contrato, el adjudicatario realizará a su costa o con cargo al capítulo de mejoras, con la autorización previa de la Diputación de Cáceres, una actuación integral de adecentamiento general, y limpieza de todas las instalaciones.

P.P.T.P. EDARs

30



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

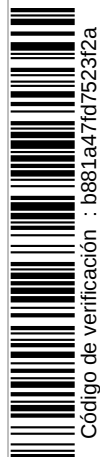
- i) La jardinería de las instalaciones, si la hubiera, se mantendrá en todo momento en las adecuadas condiciones de riego, siega, poda, reposición y estado nutricional, de modo que cumpla su finalidad. Se efectuarán las oportunas reposiciones y replantaciones que sean necesarias. Todos los costes derivados de estas tareas, irán con cargo al Adjudicatario.
- j) El adjudicatario tendrá que revisar periódicamente, al menos una vez al semestre, todos los elementos mecánicos y de obra civil que integren las instalaciones, procediendo a su mantenimiento, limpieza o reparación cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán y protegerá los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial. De dichas maniobras de mantenimiento, deberá quedar debida constancia en la herramienta de gestión del mantenimiento GMAO, de forma que pueda ser comprobado fehacientemente en cualquier momento, por los técnicos responsables del Servicio.
- k) El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al semestre todos los elementos eléctricos y electrónicos que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación, y cumpliendo escrupulosamente con el Reglamento de Alta y Baja Tensión. Se realizarán los partes de mantenimiento oportunos que deberán ser comunicados a la Diputación de Cáceres.
- l) El adjudicatario contemplará la posibilidad de suscribir, por su cuenta, determinados contratos de mantenimiento de instalaciones o equipos cuya conservación requiera una especialización concreta, informando de ésta circunstancia a la Diputación de Cáceres.
- m) No obstante, la revisión obligatoria legal de elementos sensibles del sistema de depuración de aguas residuales, tales como líneas eléctricas de AT, MT y BT, transformadores, Calderines, Compresores y otros susceptibles de ello, será de obligado cumplimiento conforme a la normativa aplicable vigente, corriendo su coste a cargo del adjudicatario. Para ello, se deberán tener suscritos los contratos necesarios de mantenimiento con OCAS, Instaladores Autorizados, Fabricantes, etc. en aras de cumplir la normativa legal aplicable.

Para llevar a cabo la revisión del centro de transformación y otras instalaciones o equipos susceptibles de ello por medio de las O.C.A., se tomará en cuenta el listado de últimas revisiones realizadas; en el caso de no conocer la fecha de la última O.C.A. realizada o alguna instalación o equipo no hubiese pasado la preceptiva revisión reglamentaria en sus plazos o éstos estuvieran cumplidos, se realizará, a cargo del adjudicatario, una revisión al inicio del servicio de forma obligatoria.

La frecuencia de revisiones por parte del O.C.A. se realizará como estipule la normativa legal aplicable vigente en cada momento.

P.P.T.P. EDARs

31



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

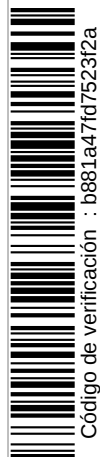
El adjudicatario velará porque en todo momento las instalaciones del servicio cumplan con la legislación vigente, y subsanará, a su costa, todas aquellas deficiencias que puedan ser detectadas en las inspecciones realizadas por el O.C.A.

- El adjudicatario deberá sustituir a su costa todas aquellas piezas deterioradas por el uso u otros motivos a la mayor celeridad posible para que el servicio público que se presta sufra lo menos posible, y siempre de acuerdo a la normativa que sea de aplicación en el momento de su sustitución. Para ello queda obligado a disponer de todos los materiales, aparatos de medida, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- El adjudicatario utilizará GMAO o cualquier otra herramienta informática aceptada por la Diputación de Cáceres, como Software preferente de Mantenimiento y conservación, para realizar todos los mantenimientos preventivos, correctivos, incidencias, etc. de las instalaciones y equipos, y el control de los mismos por parte de la Diputación de Cáceres. Se atenderá a lo indicado en el apartado correspondiente del presente pliego.
- El adjudicatario será responsable de los problemas causados en el interior de las propiedades particulares (humedades, filtraciones, inundaciones, daños materiales, etc...) a causa de problemas o averías en los colectores, por ejecución de obras, por defectuosa reparación de averías u otras causas de las que sea responsable el adjudicatario. Para cubrir esta problemática, se dispondrá de la Póliza de Responsabilidad Civil definida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se realizará el Mantenimiento Preventivo y Conservación de todos los elementos y equipos de las instalaciones, incluidas las estaciones de bombeo, instalaciones auxiliares, aliviaderos, arquetas de reparto, colectores.... incluyendo, al menos, las siguientes operaciones:

- Plan de mantenimiento preventivo y conservación de equipos electromecánicos. Todos los equipos, instalaciones y elementos serán supervisados según las órdenes de trabajo que genere el GMAO o en su defecto, como mínimo, una vez cada dos meses.
- Plan de mantenimiento de aliviaderos, colectores y emisarios ejecutados con la E.D.A.R. Se tendrá especial precaución en las operaciones preventivas necesarias que eviten obstrucciones en los aliviaderos y permitan que estos funcionen correctamente en cualquier momento, aportando el adjudicatario un informe mensual de revisión de los mismos que contendrá una breve explicación de la revisión realizada acompañada de una fotografía de la zona revisada.
- Como norma general, todas las instalaciones auxiliares (bombeos, aliviaderos, arquetas de reparto...) deberán ser revisados cada vez que se produzcan episodios de precipitaciones

P.P.T.P. EDARs



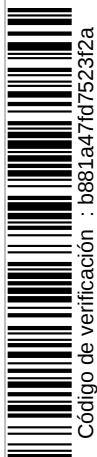
Código de verificación : b881a47fd752312a

intensas, debiendo ser limpiados en caso de detectarse presencia de materiales indeseables.

- Se tendrá especial cuidado en la revisión y mantenimiento de los colectores, identificando posibles obstrucciones o atascos, hundimientos, robos o pérdidas de tapas... Caso de ser necesario, se recurrirá por parte del adjudicatario, y a su cargo, a los servicios de equipos de inspección o limpieza.
- El Plan de Lubricación, adaptado a los diferentes equipos de la instalación según indique el GMAO, con los tipos de lubricantes a emplear y frecuencia de lubricación. Los lubricantes a emplear serán los recomendados por el fabricante de cada elemento, o en su lugar, otros de características y calidad equivalentes.
- Plan de pintura, con una periodicidad tal, que se garantice el perfecto estado de apariencia y protección de las instalaciones y equipos en todo momento. Para ello, el adjudicatario estará obligado a tener un stock mínimo de pintura en las instalaciones, por si en algún momento el personal técnico de la Diputación de Cáceres considera necesario tras las visitas periódicas, el repintado de alguno de los equipos, máquinas, edificios, etc. Siendo de obligado cumplimiento que a la conclusión del contrato queden perfectamente pintados todos los elementos y equipos de las E.D.A.R. y de las E.B.A.R., y reparadas las deficiencias que se observen debido a la corrosión. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el presente apartado, deduciendo en su caso de la liquidación final del contrato, el importe presupuestado al efecto. El tipo y color de la pintura deberá ser aprobado por la Diputación de Cáceres.
- Con periodicidad ANUAL, el adjudicatario emitirá informe de auscultación de las Tolvas de Fangos de cada una de las instalaciones, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo correrá a cuenta y cargo del adjudicatario. Cualquier desgaste o corrosión producidos por la falta de mantenimiento, mal uso de las mismas, o incluso por desgaste normal, deberá ser inmediatamente corregido a cargo del adjudicatario, sustituyendo las partes que estén deterioradas. Para ello, el adjudicatario procederá, a su cuenta y cargo, y dentro del periodo de duración contractual, a al menos, una limpieza exhaustiva de las tolvas, con chorreado de arena de las partes interiores en contacto con el fango, así como su reparación y tratamiento con pinturas adecuadas. Si fuera necesario, dicha tarea se desarrollará a principios del contrato.
- Al menos una vez dentro de la duración contractual, el adjudicatario realizará una revisión completa de todos los elementos metálicos sumergidos, realizando un completo Plan de Pintura para los mismos, con el objetivo de mantener un correcto estado de conservación y mantenimiento que garanticen un funcionamiento óptimo. Para ello, el adjudicatario deberá

P.P.T.P. EDARs

33



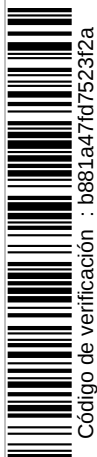
Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

presentar un Plan de Pintura de los equipos que sean susceptibles de ello, el cual deberá ser validado por los técnicos de la Diputación de Cáceres antes de su realización.

- Con periodicidad ANUAL, se realizará un mantenimiento específico de las instalaciones eléctricas, cuadros eléctricos, cajas de bornas, bombeos... consistiendo en la diagnosis por medio de inspección con cámara termográfica, reapriete de bornas, conexiones... En periodo seco, en los meses estivales, se analizará además el estado de las tomas de tierra. De este mantenimiento, se realizará un informe, que deberá hacerse llegar a la Diputación de Cáceres, y que contendrá el resultado de dicho mantenimiento, y las medidas correctoras llevadas a cabo para solventar posibles problemas.
- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Jefatura del Servicio de Economía Verde y Circular.
- Prestar el servicio objeto del contrato, relativo al funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras, construcciones, redes e instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en el Reglamento del Servicio de Depuración así como lo ordenado posteriormente por la Diputación de Cáceres, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía del servicio, garantizando la necesaria continuidad del servicio público que se contrata.
- El Servicio mencionado se prestará por el adjudicatario durante el plazo de vigencia del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos que origine su funcionamiento.
- Conservar las infraestructuras, construcciones e instalaciones cedidas y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación, debiendo realizar incluso las reparaciones y reposiciones necesarias a fin de mantener las instalaciones cedidas en condiciones similares a las existentes al inicio del contrato.
- Responder frente a terceros, e indemnizarles por los daños que se les haya causado como consecuencia del funcionamiento del servicio, salvo que se hubiese producido por actos realizados en cumplimiento de una orden forzosa acordada por la Diputación de Cáceres, con carácter ineludible. Para ello, es obligatorio que el adjudicatario deba tener suscrita una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra estas incidencias.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

- No enajenar ni gravar total o parcialmente, sin autorización, los bienes e instalaciones de titularidad del adjudicatario que estén afectos a la prestación del servicio.
- El adjudicatario se compromete a abonar las facturas de electricidad, compra de agua y resto de proveedores y subcontratistas, cumpliendo escrupulosamente los plazos legalmente establecidos. El impago de cualquiera de estas facturas respecto de los plazos establecidos, dará a la Diputación de Cáceres la potestad de ejercer su derecho a aplicar las sanciones pertinentes, llegando incluso a la resolución del contrato tal y como se indica en el presente pliego.
- La Diputación de Cáceres podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario del presente contrato público ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el presente contrato.
- En este sentido, el Adjudicatario estará obligado a entregar a la Diputación de Cáceres una copia de los contratos o documentación que haga sus veces, celebrados por el adjudicatario con proveedores y subcontratistas, en el plazo máximo de 1 mes desde su celebración
- Así mismo, el adjudicatario queda obligado a presentar a la Diputación de Cáceres la justificación de haber abonado el importe de las facturas o documentos equivalentes que acrediten el pago de las prestaciones contratadas o subarrendadas, durante la vida del contrato administrativo trimestralmente a contar desde la fecha de su firma.
- Asumir y hacer frente a todos aquellos gastos derivados del mantenimiento y conservación de las instalaciones del servicio, así como de los suministros que se requieran.
- El pago de los anuncios y de cuantos otros gastos de cualquier naturaleza, incluidos impuestos que se ocasionen con motivo de los actos preparatorios, de valoración de ofertas y de adjudicación, así como todos aquellos que pudieran devengarse como consecuencia del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.
- La obtención de cuantos permisos o autorizaciones sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del servicio contratado
- Realizar los informes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y todos aquellos que sean requeridos por el titular del servicio, relativos a ingresos y gastos del servicio.

P.P.T.P. EDARs

35



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

- Ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que correspondan.
- Obtener autorización previa y expresa de la Diputación de Cáceres para cubrir las vacantes de puestos de trabajo que se puedan producir durante la vigencia del contrato así como para realizar nuevas contrataciones.
- El Adjudicatario deberá cumplir en todo momento con lo establecido en los diferentes planes y resto de documentación que dimane del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Jefe de Servicio designado por el adjudicatario, para todas las relaciones con los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres, deberá estar localizado en cualquier momento y proporcionar cuanta información sea requerida por el Servicio de Medioambiente en un plazo máximo de 24 horas.
- Todo el personal tendrá una titulación, formación profesional y experiencia acordes con las funciones que vayan a tener encomendadas.
- La Diputación de Cáceres no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del servicio ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con motivo de este procedimiento.
- La Diputación de Cáceres podrá enviar a las instalaciones personal propio o externo de forma que, en caso de resolución del contrato, se pueda continuar normalmente el servicio.
- El Adjudicatario deberá disponer de equipos de seguridad, tanto de instalaciones, como de personal, de forma que se cumplan las normas vigentes en cada momento sobre seguridad y salud laboral.
- El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir la Normativa vigente de Seguridad y Salud Laboral, así como la prescrita por la Diputación de Cáceres.
- El adjudicatario deberá coordinar la actividad preventiva en el ámbito de aplicación del servicio objeto de licitación, debiendo poner en conocimiento de la Diputación de Cáceres todas aquellas incidencias que afecten a la seguridad y salud laboral.

P.P.T.P. EDARs

36



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

- El Adjudicatario deberá tener un Servicio de Medicina del Trabajo, propio o contratado, al servicio de la vigilancia de la salud de los trabajadores afectos, debiendo someterse a los protocolos médicos requeridos según las características de cada puesto de trabajo.
- El Adjudicatario deberá formar e informar a sus trabajadores en los riesgos específicos del puesto.
- El Adjudicatario deberá mantener en perfecto estado todos los elementos destinados a garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones.
- En el caso de accidente laboral será la propia empresa adjudicataria la responsable civil, penal y económica del mismo. Deberá remitir a la Diputación de Cáceres un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho de investigar por su cuenta las causas de cada accidente laboral que se produzca.
- El Adjudicatario informará anualmente de la formación que puedan recibir los trabajadores, incluyendo el calendario de ejecución, y la aceptación o negación, firmada, por el trabajador.
- Asimismo el adjudicatario pondrá especial atención en el cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales y su correspondiente normativa de desarrollo, disponiendo además de todos los elementos necesarios para la adecuada protección de los trabajadores, tanto individual como colectiva. Entregando a la Diputación de Cáceres una copia del plan de prevención de su empresa y de la evaluación de riesgos de las instalaciones según los requisitos establecidos por la legislación vigente en un plazo no superior a tres meses desde la entrega de las instalaciones.
- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la **selección del personal** que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista **estabilidad en el equipo de trabajo**, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

P.P.T.P. EDARs

37



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el **poder de dirección** inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los **trabajadores** adscritos a la ejecución del contrato **desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas** respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias **dependencias o instalaciones** salvo que, como es el caso, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- La empresa contratista deberá designar al menos un **coordinador técnico o responsable** (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - **Distribuir el trabajo** entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - **Supervisar** el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

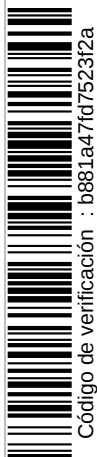
P.P.T.P. EDARs

- Organizar el **régimen de vacaciones** del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- **Informar** a la "entidad contratante" acerca de las **variaciones**, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- **Cumplir con las obligaciones relativas al pago de subcontratistas y proveedores** según lo establecido en el presente pliego y en el legislación vigente.
- A la extinción del contrato **no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas** que hayan realizado los trabajos objeto del contrato **como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante**.
- Las condiciones aquí expuestas, no podrán ser variadas unilateralmente por el adjudicatario en el transcurso del plazo de vigencia del contrato.

Condiciones esenciales de ejecución del contrato:

1. Proceder a la inmediata limpieza, descontaminación y restitución del área afectada, de cualquier sustancia, sólida o líquida, procedente de vertido accidental.
2. Entregar, en los plazos establecidos, cualquiera de los siguientes documentos:
3. Realizar el plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones, equipos y elementos que componen el servicio, dentro del primer mes del contrato.
4. Realizar la planificación de la periodicidad de las operaciones de mantenimiento a efectuar por el personal operador de EDAR.
5. Realizar los contratos específicos de mantenimiento suscritos con empresas cualificadas para realizar el mantenimiento de las instalaciones de AT, MT, BT, aparatos a presión y otros equipos susceptibles, dentro del primer mes del contrato.
6. Realizar el inventario de Stock mínimo de elementos de repuesto, dentro del primer mes del contrato.
7. Realizar la Evaluación de Riesgos, Manual de Prevención RRLL, Plan de Prevención, Plan de Seguridad y Salud, Plan de Emergencia y Plan inicial de Formación, dentro del primer mes del

P.P.T.P. EDARs



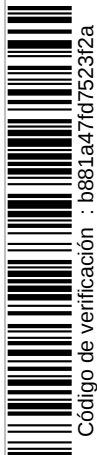
Código de verificación : b881a47fd752312a

contrato.

8. Realizar el planning de horarios y guardias del personal adscrito al servicio, dentro del primer mes del contrato.
9. Realizar la planificación de los mantenimientos legales obligatorios de instalaciones y equipos a lo largo de la duración contractual, dentro de los dos primeros meses de contrato.
10. Realizar el informe de las instalaciones de hormigón armado que sean susceptibles de deterioro o afección por corrosión, dentro de los dos primeros meses de contrato.
11. Realiza el exhaustivo inventario que contenga cada uno de los elementos y equipos de los que dispone el servicio, confeccionando una ficha por cada uno, en la que se recojan las características técnicas del mismo, las operaciones a realizar, su periodicidad, etc. , dentro de los seis primeros meses de contrato.
12. Realizar el informe anual sobre la formación recibida por los trabajadores del servicio, incluyendo calendario y la aceptación o negativa firmada por el trabajador.
13. Realizar el informe técnico trimestral sobre la evolución general del servicio.
14. Conseguir una reducción de sólidos volátiles mayor del fango deshidratado superior al 40% y una sequedad del fango deshidratado mayor del 20%.
15. Para el cálculo de los días en los cuales es aplicable la penalización por disminución de la calidad del efluente o del porcentaje de materia seca en los fangos deshidratados o incremento del porcentaje de materia volátil en los fangos deshidratados, se efectuará considerando el periodo comprendido entre el primer día en que se observe dicha circunstancia, hasta el día en el cual se han recuperado los parámetros normales de funcionamiento, considerando tanto los datos de funcionamiento (Contratista) como los de control (la Diputación de Cáceres).
16. En el caso de que para un mismo día existan datos analíticos de explotación y control, se tomarán como representativos para dicho día los datos de control. Si en base a los datos de funcionamiento se determina que la depuradora ha recuperado los parámetros normales de funcionamiento, pero en la posterior muestra de control se observa que todavía persiste la desviación en la calidad del efluente, la muestra de explotación no será tomada en cuenta a

P.P.T.P. EDARs

40



Código de verificación : b881a47fd752312a

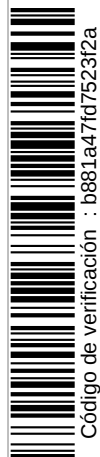
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

efectos del cálculo del periodo en el que es aplicable la penalización.

17. El descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica afectada al Servicio, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en la precedente condición.
18. El descuido en la uniformidad del personal del servicio, excepto el directivo y administrativo. La falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido y calzado, o la falta de respeto o consideración del personal del servicio con el público.
19. La no atención a la reparación de cualquier avería no grave surgida en el servicio dentro de los 30 minutos posteriores a su comunicación.
20. Es necesario que el Jefe de Servicio o persona que lo sustituya para todas las relaciones con los Servicios Técnicos de la Diputación de Cáceres, esté localizable en cualquier momento y proporcionar cuanta información le sea requerida por el Servicio de Medioambiente, en un no periodo superior a 24 horas
21. Hay que mantener correctamente todos los elementos mecánicos y de obra civil que integran las instalaciones, procediendo a su mantenimiento, limpieza o reparación cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán, conservarán y protegerán los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial. La periodicidad de estas labores deberá ser mínimo una vez al semestre.
22. Hay que revisar al menos una vez al semestre, todos los elementos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste en caso necesario, con el fin de mantener el perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación, y cumpliendo escrupulosamente con el Reglamento de Alta y Baja Tensión. Se realizarán los partes de mantenimiento oportunos que deberán ser comunicados a la Diputación de Cáceres.
23. Hay que cumplir por el adjudicatario las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones reguladoras de los servicios, sin perjuicio que se hubiese calificado como muy grave en el presente Pliego o en cualquier otra normativa de general de aplicación.

P.P.T.P. EDARs

41

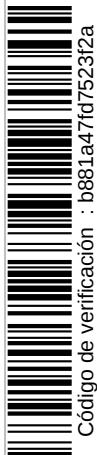


Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

24. EL adjudicatario tiene que acomodar la emisión de facturas a la entidad contratante del servicio respecto a los plazos previsto en este Pliego.
25. Es obligatorio realizar lo establecido en este Pliego en cuanto al Libro de Reclamaciones a disposición del público y al Libro de Inspecciones a disposición de la Diputación de Cáceres.
26. El adjudicatario tiene que cumplir con las indicaciones del apartado correspondiente a los requisitos de imagen corporativa.
27. Hay que cumplir en los envíos con los plazos previstos, a los Organismos competentes de informaciones exigibles con carácter preceptivo.
28. Es obligatorio facilitar a la Diputación de Cáceres copia de los documentos que se les requieran en un plazo máximo de 5 días. Los documentos citados, entre otros, podrán ser facturas eléctricas, nóminas del personal adscrito al contrato, o cualquier otra documentación que la Diputación de Cáceres estime oportuno.
29. No puede darse incidentes del personal relacionado con el público tanto por trato incorrecto como por habituales anomalías en la prestación de los servicios, siempre que el adjudicatario no tome medidas al respecto.
30. Es obligatoria la comunicación de las incidencias del Servicio, entendiendo como tales las que aparezcan en la E.D.A.R y E.B.A.R , Líneas Eléctricas o Transformadores, vertidos, no conformidad de analíticas, visitas a instalaciones de terceras personas, etc. u otras que se consideren lo suficientemente significativas
31. El adjudicatario debe realizar dentro del primer mes de gestión, el informe sobre inspección exhaustiva de todos los bienes y equipos existentes en las instalaciones, comprobando su adecuado estado de uso, ya que todos ellos y los que aporte el adjudicatario, serán de titularidad de la Diputación de Cáceres, y deberán estar en perfecto estado de uso a la finalización del contrato.
32. El adjudicatario debe tener perfectamente controlado el estado de revisión reglamentaria de cada equipo o instalación susceptible de ello, disponiendo en el servicio de toda la documentación a este respecto.
33. El adjudicatario debe realizar la comunicación de la información relativa a contratos y pago de

P.P.T.P. EDARs



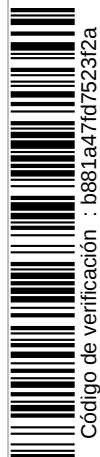
Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

facturas a proveedores y subcontratistas, en los plazos previstos, o la ocultación o manipulación interesada de los datos informados.

34. El adjudicatario debe realizar las revisiones a las instalaciones de videovigilancia y comunicaciones con la frecuencia marcada, y su posterior comunicación a la Diputación de Cáceres, así como que no se reparen los equipos averiados en los plazos marcados para ello.
35. El adjudicatario debe utilizar software con licencia oficial en los equipos informáticos instalados en las EDAR's.
36. El adjudicatario no debe utilizar software para control remoto de los equipos, sin la autorización expresa de la Unidad de Telecontrol de la Diputación de Cáceres.
37. El adjudicatario debe cumplir con los plazos previstos para la puesta en marcha inicial del servicio contratado, incumpliendo con ello alguna de las funciones o tareas inherentes al mismo.
38. El adjudicatario debe dar comienzo a la prestación de servicios contratados dentro de los plazos estipulados para ello, al inicio del contrato o tras la paralización del servicio para la reparación o conservación de las instalaciones.
39. El adjudicatario no puede paralizar o faltar a la prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los casos que se especifican en este Pliego.
40. El adjudicatario no puede retrasarse en el pago de las facturas a proveedores y subcontratistas (energía eléctrica y compra de agua, entre otros), en más de 60 días desde la fecha de factura.
41. El adjudicatario no puede retrasarse en el pago de las nóminas del personal del servicio durante 2 meses consecutivos o 4 alternos. Se entenderá como retraso en la percepción de las nóminas, cuando el día de pago de la misma, exceda del día 10 del mes siguiente al que corresponde la nómina.
42. El adjudicatario debe cumplir las condiciones laborales marcadas en el Convenio Colectivo de aplicación, o en la Legislación General vigente.
43. El adjudicatario debe mantener adscrito al Servicio un personal mínimo para la prestación del

P.P.T.P. EDARs

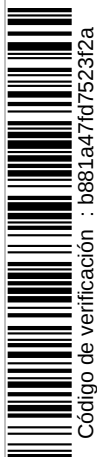


Código de verificación : b881a47fd752312a

Servicio, fijado por el presente Pliego.

44. El adjudicatario no puede modificar la plantilla de trabajadores adscritos al servicio sin la obligatoria aceptación por parte de la Diputación de Cáceres.
45. El adjudicatario no puede utilizar el personal adscrito al servicio en fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
46. El adjudicatario no puede ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de la Diputación de Cáceres, salvo lo contenido en el presente Pliego.
47. El adjudicatario no puede vulnerar la normativa en materia laboral y/o de seguridad social de obligado cumplimiento siempre que revista carácter esencial.
48. El adjudicatario no puede incumplir la legislación vigente en Seguridad y Salud.
49. El adjudicatario no puede incumplir las disposiciones legales vigentes relativas a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
50. El adjudicatario no puede incumplir el plan de vigilancia y control de calidad del agua, así como la insuficiente dotación de medios técnicos para ejecutar el mismo.
51. El adjudicatario no puede desatender la obligación de acometer la reparación de las averías o conjunto de averías graves que sean requeridas, dentro de los 30 minutos posteriores a su comunicación; se considerará como cumplimiento defectuoso de las obligaciones del adjudicatario y consecuentemente, no se procederá al reconocimiento de la obligación de pago por el importe de dicho trabajo, sin perjuicio de proceder a descontar los costes producidos por la reparación de las mismas de oficio por parte de la Diputación de Cáceres.
52. El adjudicatario no puede desatender la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica afectada a los servicios, bien sea aportada por la Diputación de Cáceres o aportada por el adjudicatario, siempre que hubiese mediado requerimiento de la Diputación de Cáceres para la subsanación de dichas deficiencias.
53. El adjudicatario no puede desatender, dentro de los primeros 3 meses de la prestación del servicio, que la totalidad de instalaciones del servicio susceptibles de ello, se encuentran perfectamente identificadas, señalizadas y valladas atendiendo a lo establecido en el

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

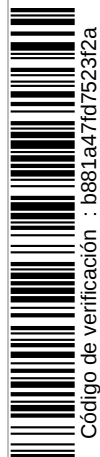
apartado correspondiente del presente Pliego relativo a la imagen corporativa del Servicio.

54. El adjudicatario no puede incumplir las órdenes del órgano de contratación, que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificadas en el presente pliego. Caso particular, será el incumplimiento de las órdenes e indicaciones ejecutivas que prescriba el Servicio Técnico de la Diputación de Cáceres en los Libros de Ordenes del Servicio.
55. El adjudicatario no puede falsear la información que deba proporcionar el adjudicatario a la Diputación de Cáceres, de conformidad con lo establecido en este Pliego.
56. El adjudicatario no puede hacer inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u Organismos competentes en la materia que afecten al control y vigilancia.
57. El adjudicatario tiene que realizar la contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere este Pliego.
58. El adjudicatario tiene que realizar la renovación de alguna de las pólizas de seguro, durante la vigencia del contrato, en las condiciones exigidas.
59. El adjudicatario no puede hacer obstrucción de la labor inspectora de la administración.
60. El adjudicatario no puede hacer hacer sabotaje intencionado a los equipos de Comunicaciones, Telecontrol y Videovigilancia de la Diputación de Cáceres.
61. El adjudicatario no puede disminuir la calidad del efluente por encima de los límites de concentración que marca la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas en el caso de los SS, DBO5 Y DQO, así como concentraciones de Nt y Pt por encima de 15mg/l y 2,0 mg/l respectivamente, sin que medie causa técnicamente justificada.

5. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

De acuerdo con lo especificado el Contratista custodiará en las instalaciones el Libro de Ordenes, el Inventario completo y el Libro de Averías, Incidencias y Operaciones de Mantenimiento.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Por otro lado, y también según lo detallado, la documentación que el Contratista debe remitir mensualmente a Diputación de Cáceres corresponde a los datos obtenidos en los **Planes de Análisis**, los **Partes Mensuales de Energía**, **Partes Mensuales de Reactivos**, **Partes Mensuales de Residuos**, **Parte Mensual de Paradas de Planta** y una copia de los **Partes de Salida de Residuos**, que se reflejarán debidamente en informes cuyos modelos figuran en el **Anexo III** o cuyo formato definirá Diputación de Cáceres, y constituirán el denominado **Parte Mensual de Funcionamiento**.

Los antedichos informes deberán ser rellenados completamente, no admitiéndose un retraso superior a seis días en dicha tarea, y deberán ser guardados y custodiados debidamente en el emplazamiento de la planta.

Al final de cada mes natural, el Contratista remitirá a Diputación de Cáceres una copia de la documentación definida en el **Anexo III**, así como la información correspondiente en soporte informático, cuyo formato será facilitado por Diputación de Cáceres.

Cada tres meses, junto con la certificación mensual, el Contratista presentará a Diputación de Cáceres, fotocopias compulsadas de los TCs correspondientes cuyos originales deberá custodiar en planta. Cualquier modificación de los TCs implicará la consiguiente remisión de copia a Diputación de Cáceres.

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

A tal efecto, el Contratista realizará estos ejemplares mediante los siguientes programas informáticos:

- *Paquete ofimático Microsoft Office actual.
- *Programas específicos desarrollados al efecto por Diputación de Cáceres.

Para la elaboración y envío a Diputación de Cáceres de los partes mensuales de funcionamiento, el contratista dispondrá del siguiente equipamiento informático mínimo:

- Sistema Operativo Windows 10.
- Procesador Intel Core i7-740
- 8 Gb de memoria RAM.
- Resolución de pantalla 1024 x 768.
- Disco duro de 2 Terab

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

- Lector y grabador de CD
- Conexión a Internet, cuenta de correo y el producto Microsoft Outlook.
- Cámara digital con definición mínima de 18 megapixels, al objeto de poder registrar las incidencias y vertidos industriales recibidos.

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del Contrato, el Adjudicatario redactará un Informe que incluirá un completo Inventario de todas las instalaciones, los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, herramientas y repuestos que existan, así como de acopios de materiales para la gestión y mantenimiento del sistema, informe que deberá ser validado por el responsable del contrato, el cual efectuará cuantas comprobaciones estime oportunas de las particularidades del funcionamiento de las instalaciones. Además, dicho Informe servirá para poner de manifiesto el estado de funcionamiento y operatividad de todas las instalaciones y equipos adscritos al contrato.

Además, con el mismo plazo de ejecución, el Adjudicatario emitirá a la Diputación de Cáceres un informe detallado de las incidencias y/o averías detectadas, el cual debe ser validado por el responsable del contrato. Pasado éste periodo de tiempo cualquier incidencia y/o avería que se detecte será responsabilidad de reparación o sustitución del Adjudicatario del presente concurso.

Una vez comprobado el citado informe por parte del responsable del contrato, éste constituirá la base para la confección de la preceptiva Acta de Recepción, sobre la que se realizará la gestión del servicio, y servirá de base para la entrega de los bienes del contrato a la finalización del mismo. Si no se produjera la entrega de dicho informe dentro de los plazos señalados, se entenderá que todas las instalaciones y equipos del contrato están en perfecto estado, y no existen deficiencias iniciales reseñables.

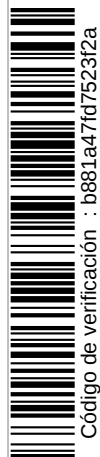
En el plazo máximo de dos meses (2) desde el inicio del contrato del servicio, el adjudicatario remitirá un informe que indicará las partes de la obra civil de las instalaciones susceptibles de ello ejecutadas en hormigón armado, en las que se detecte afección por corrosión en sus armaduras.

Este informe recogerá un presupuesto del coste de la protección de la obra civil mediante inhibidores de corrosión migratorios aplicados sobre el hormigón con brocha, rodillo o con spray de baja presión.

El informe contendrá también un presupuesto del coste para la rehabilitación de las estructuras de hormigón armado que hayan sufrido desprendimientos por corrosión de su armadura, teniéndose en cuenta a tales efectos del uso de sistemas completos de reparación anticorrosiva por medio de diferentes productos inhibidores de corrosión y recubrimientos de acabado.

P.P.T.P. EDARs

47



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

Dentro de los primeros 6 meses de contrato, el adjudicatario remitirá un informe, que recogerá todas las deficiencias detectadas en los sistemas de control automáticos (PLC'S, SCADAS Y SINÓPTICOS) de las instalaciones adscritas al contrato. Este informe recogerá además, un presupuesto aproximado del coste de su reparación y mejoras, con el objetivo de alcanzar un óptimo funcionamiento, un completo control de las instalaciones y una mejora de la eficiencia energética.

Con periodicidad ANUAL, la empresa adjudicataria emitirá un informe sobre el estado de la red de colectores generales de cada instalación, cuyo mantenimiento preventivo correrá a cuenta y cargo del adjudicatario. Dicho informe, recogerá su estado, así como todas las incidencias detectadas en todo su trazado: hundimientos, roturas, atascos, filtraciones, pérdidas o robos de tapas, estado de los pozos de registro....

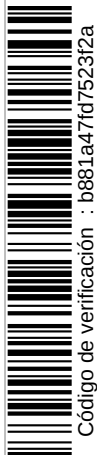
Todas las reparaciones recogidas en los tres informes anteriores, serán realizadas por el contratista adjudicatario.

Asimismo, con periodicidad MENSUAL, el adjudicatario emitirá un informe sobre el estado de los aliviaderos de cada instalación, que recogerá su estado y las labores de mantenimiento y conservación realizadas al mismo.

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del Contrato, el Adjudicatario entregará un Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación para todos los elementos y equipos de las instalaciones y equipos del Servicio. Dicho plan recogerá todas las consignas recogidas en el presente pliego en cuanto a requerimientos de actuaciones de mantenimiento, revisiones, periodicidad, etc. La gestión del mantenimiento se efectuará mediante un programa informático que incluirá, al menos, la siguiente información:

- Plan de mantenimiento preventivo y conservación.
- Inventario y Plan de mantenimiento del Servicio
- Plan de lubricación.
- Plan de pintura.
- Fichas de máquinas para cada elemento funcionalmente independiente, que recogerán como mínimo lo siguiente:
 - Características del equipo.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a



- Datos del fabricante.
- Localización en planta.
- Ficha de lubricante y engrase.
- Elementos de recambio esenciales y auxiliares.
- Horas de funcionamiento.

Estas fichas de máquinas deberán mantenerse actualizadas, recogiendo las operaciones de mantenimiento preventivo que le hayan sido efectuadas a la máquina, así como la siguiente información referente al historial de averías:

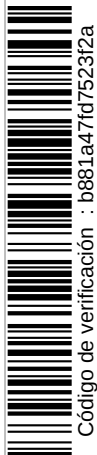
- Fecha de avería y de resolución.
- Descripción de la avería.
- Medios y repuestos utilizados en la resolución de la avería.
- Causas que han provocado la avería.
- Mejoras que se hayan efectuado a la máquina para evitar que se produzcan las averías ya sufridas u otras.
- Órdenes de trabajo.
- Listado de históricos de mantenimiento preventivo y correctivo por equipos.

Se adjuntará un Planning resumen del Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación donde se recojan, para cada semana del año y cada equipo, las operaciones de Mantenimiento preventivo y conservación a efectuar.

El Plan de Mantenimiento propuesto por el Adjudicatario deberá ser aprobado por el responsable del contrato, que además podrá incluir en el mismo las operaciones e inspecciones adicionales que estime oportunas para el correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

El Plan de Mantenimiento Preventivo y conservación incluirá la realización de las inspecciones reglamentarias de las instalaciones por parte de un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.). Las instalaciones que como mínimo deberán ser sometidas a inspección por un O.C.A. serán:

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd7523f2a



- Instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Instalaciones eléctricas de media y baja tensión.
- Instalaciones de gases a presión.
- Instalaciones para almacenamiento de productos químicos.
- Cualesquiera otras instalaciones o equipos obligados a ello normativamente

El adjudicatario del presente contrato, deberá realizar el mantenimiento y conservación de todos los elementos de cada instalación bajo el control del software GMAO "Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador". Este sistema implicará un procedimiento de generación de partes de trabajo de mantenimiento de equipos que la aplicación emitirá y que deberán ser gestionados por el adjudicatario en el plazo de 30 días desde el inicio del contrato, con el consiguiente reporte de realización de la actividad.

ANUALMENTE, el adjudicatario entregará un informe anual de explotación de cada una de las instalaciones objeto del contrato. Dicho informe, como mínimo contendrá los siguientes datos:

- Partes de explotación anual (caudales, analíticas de proceso, partes de gestión de residuos...)
- Analíticas ECAH
- Eficiencia del tratamiento de depuración
- Mejoras realizadas en las instalaciones (tratamiento, eficiencia energética, equipos...)
- Vertidos Detectados, análisis y repercusión de los mismos.
- Incidencias reseñables

El formato de presentación de dicho informe, será consensuado entre Diputación y el Adjudicatario, y será común a todas las instalaciones objeto del contrato, y será presentado a Diputación en el mes de Enero del año posterior al que hace referencia el informe.

En los relativo a estas Revisiones periódicas reglamentarias, en los primeros 60 días de gestión del servicio, se deberá tener perfectamente controlado el estado de revisión reglamentaria de cada equipo o instalación susceptible de ello, disponiendo en el servicio de toda la documentación a este respecto. Para ello, toda la documentación original de las revisiones deberá permanecer en las

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd7523f2a

dependencias del Servicio de forma definitiva, debidamente protegida en armario archivador seguro y protegido contra humedades, y no pudiendo ser trasladada a las dependencias corporativas de la empresa concesionaria o cualquier otro lugar, sin la autorización expresa de Diputación.

Transcurridos los 30 días de plazo inicial, la concesionaria realizará una planificación de dichos mantenimientos a lo largo de la duración contractual, enviando a Diputación un exhaustivo informe con esta información y planificación, así como posibles incidencias, en el plazo de 30 días desde el inicio del servicio.

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del Contrato, el Adjudicatario entregará los contratos específicos de mantenimiento que haya suscrito con las empresas fabricantes de los equipos u otras empresas autorizadas para la realización del mantenimiento preventivo por los mismos, así como empresas homologadas para llevar a cabo el mantenimiento legal de las instalaciones,.

- Centros de transformación y líneas eléctricas AT, MT y BT.
- Soplates de aireación.
- Centrífugas.
- Aparatos y líneas a presión
- Instalaciones y equipos relacionados con producción de biogás (calderas, líneas de gas, gasómetros...)

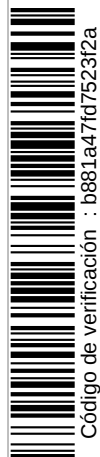
En cualquier caso, el adjudicatario se responsabilizará del adecuado funcionamiento de todos los equipos, y si realiza su mantenimiento, deberá acreditar suficientemente su solvencia, capacitación y disposición de medios materiales para realizar tales labores, proporcionando la misma garantía que la brindada por el fabricante o suministrador.

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del Contrato, el Adjudicatario entregará un inventario de Stock mínimo de elementos de repuesto de los equipos electromecánicos principales de las instalaciones, en base a las recomendaciones de los fabricantes. Se entenderán como equipos principales, aquellos que al quedar fuera de servicio parcial o totalmente puedan comprometer el adecuado funcionamiento de las instalaciones, desde el punto de vista de caudales a tratar y/o calidad / grado de tratamiento, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a mantener un stock mínimo de los equipos y piezas de uso común dentro de una instalación de este tipo, a fin de asegurar que una avería en uno de ellos, no

P.P.T.P. EDARs

51



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

comprometa en modo alguno el funcionamiento habitual de la instalación.

Además el adjudicatario deberá mantener a su coste un Stock mínimo de equipos y repuestos, de forma que en todo momento se garantice el funcionamiento continuado del sistema de videovigilancia, telecontrol y comunicaciones con Diputación.

Todos estos stocks de materiales y repuestos, deberán estar inventariados cuantitativamente a tiempo real, y valorados en todo momento de la duración del contrato; esos datos estarán siempre disponibles para el personal técnico de Diputación.

Dentro de los primeros 60 días de gestión del servicio, el adjudicatario deberá realizar un inventario exhaustivo de cada uno de los equipos y/o elementos singulares de los que dispone el servicio, y se confeccionará una ficha para cada equipo, en la que se recojan las características técnicas del mismo, las operaciones a realizar y la periodicidad con la que han de acometerse, según las recomendaciones del fabricante. En esta ficha se anotarán todas las operaciones efectuadas, tanto de mantenimiento preventivo como de reparación en caso de avería, de forma que se tenga recogida toda la historia del equipo.

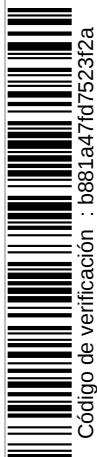
Dentro de los 30 primeros días de vigencia del Contrato, el Adjudicatario entregará:

- Evaluación de riesgos.
- Manual de prevención de riesgos laborales.
- Plan de Prevención.
- Plan de Formación
- Plan de Emergencia.

La evaluación inicial de riesgos del Servicio deberá revisarse con los motivos que estipula la vigente legislación al respecto y, en todo caso, con periodicidad mínima anual. Se deberán relacionar los medios y Equipos de Protección Individual (EPI.) en base a la evaluación de riesgos y duración de exposiciones a los mismos, teniendo en cuenta los tipos y constitución física de los trabajadores.

El adjudicatario elaborará y remitirá a Diputación en el plazo de un mes desde la contratación un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se estudien, analicen, desarrollen y complementen las previsiones de eliminación o disminución de riesgos derivados de la correspondiente evaluación y cualquier actividad que se lleve a cabo en la propia instalación o en otros lugares relacionados con la

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

presente contratación, en particular:

- La coordinación de actividades empresariales y la presencia no permanente de otras personas ajenas al adjudicatario. Se tendrá especialmente en cuenta la información de los riesgos que puedan afectar a dichas personas y la implantación correcta de la evaluación de riesgos.
- Se incluirá la organización anual de la formación e información de los trabajadores derivadas de la evaluación de riesgos.
- Plan de Autoprotección en caso de emergencia.

Para la evaluación de riesgos se recomienda el método publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además, deberá aportar la relación de medios y Equipos de Protección Individual (EPI,s) en base a la evaluación de riesgos y duración de exposiciones a las mismas, tipos y constitución física del trabajador.

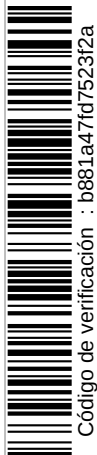
Durante el plazo de ejecución del contrato, las instalaciones deberán de ser auditadas de acuerdo a las directrices de la OHSAS 18001/99 (Occupational Health and Safety Management Systems Specifications) obteniendo el correspondiente certificado por un organismo autorizado, con el objeto de desarrollar un sistema de gestión de Salud y Seguridad Laboral que pueda ser valorado y certificado, y que, entre otros objetivos a conseguir, optimice la eliminación o en su defecto la minimización de los riesgos para los trabajadores y otras partes interesadas que puedan estar expuestas a riesgos de salud y seguridad, asociados con sus actividades en la EDAR.

La empresa adjudicataria está obligada a disponer, mantener y reponer a su costa, todos los equipos y elementos de protección individual y colectivo que se consideren necesarios según la correspondiente evaluación de riesgos, que será realizada por la empresa adjudicataria del contrato dentro de los primeros tres meses a contar desde el inicio del contrato.

El adjudicatario pondrá especial atención en el cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales y su correspondiente normativa de desarrollo, disponiendo además de todos los elementos necesarios para la adecuada protección de los trabajadores, tanto individual como colectiva. Se entregará a Diputación una copia del plan de prevención de su empresa y de la evaluación de riesgos de las instalaciones según los requisitos establecidos por la legislación vigente en un plazo no superior a tres meses desde la entrega de las instalaciones.

Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de las actividades preventivas, los Técnicos Responsables del Servicio podrán dejar constancia escrita en el Libro de Órdenes del Servicio, de las

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a



órdenes, instrucciones y observaciones referentes a esta materia, con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud del servicio.

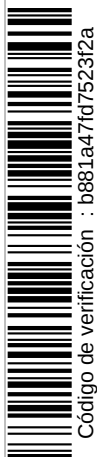
Plan de Autoprotección en caso de emergencia. El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el citado plan.

Se redactará un informe trimestral que deberá incluir como mínimo:

- Las variaciones en el estado general de las instalaciones
- El estado del proceso de depuración y tratamiento
- Principales tareas de mantenimiento realizadas
- Kwh. consumidos
- Balance de caudales
 - Volumen en entrada de planta
 - Volumen depurado
 - Volumen recirculado
 - Volumen en salida de planta
- Incidencias más significativas (especificando la localización, tiempo, recursos empleados, etc.)
- Operaciones realizadas en relación con el contenido de las obligaciones de reparación y mantenimiento
- Comprensivo de otros datos registrados o cuya aportación considere necesaria Diputación.
- Vertidos contaminantes sufridos en cada una de las instalaciones objeto del contrato.

Diputación de Cáceres, por sí mismo o a través de tercera empresa, realizará revisiones periódicas con levantamiento de acta, para comprobar la veracidad del informe presentado así como la adecuada realización de las actuaciones de reposición y conservación realizadas para mantener un adecuado nivel de servicio.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar mensualmente los datos de explotación referentes a caudales medidos en planta, horas de funcionamiento de equipos, gestión de residuos, eficacia del tratamiento, incidencias... dentro del formato contemplado en el "INFORME MENSUAL DE EXPLOTACIÓN".

Dentro de los 30 primeros días de vigencia del Contrato, el Adjudicatario entregará un listado y periodicidad de las operaciones de mantenimiento rutinarias a efectuar por el personal operador de planta.

En el plazo de 30 días contados desde la fecha de comienzo del servicio, el Adjudicatario presentará a Diputación un planning detallado, con los horarios de trabajo y las guardias del personal destinado a las instalaciones. No obstante Diputación, si lo entiende suficientemente justificado, se reserva el derecho de poder exigir al adjudicatario un horario mínimo de permanencia del personal en las plantas, en horario de mañana y tarde, tanto de lunes a viernes, como los fines de semana y festivos. Las vacaciones y bajas médicas (de duración superior a 3 días) serán cubiertas por nuevas contrataciones temporales.

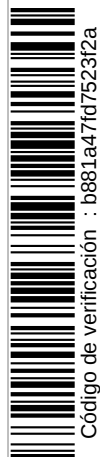
La Diputación de Cáceres se reserva el derecho de solicitar cuantos informes y justificaciones técnicas y económicas sean necesarias para el mejor conocimiento del estado del servicio en cada momento, que deberán ser remitidos en el plazo máximo de cinco días. En dichos informes, podrán requerirse facturas de electricidad, facturas o informes de mantenimiento, nóminas del personal adscrito al contrato, o cualquier otra documentación que estime oportuna.

La Diputación de Cáceres exigirá al adjudicatario el uso de cualquier herramienta informática para la gestión del mantenimiento de equipos e instalaciones, que sea comercial y no una base de datos de elaboración propia.

Para ello, el GMAO (o cualquier otra herramienta de gestión), será responsabilidad de éste, cumplimentar la Base de Datos del programa, aportando toda la información que requiere el sistema, en forma de Fichas Técnicas, Información Gráfica, manuales, catálogos de todos los equipos e instalaciones del servicio de depuración de aguas residuales. La cumplimentación de esta información necesaria para poder trabajar con el GMAO, se realizará en el primer trimestre del contrato.

Será de cuenta y cargo del adjudicatario contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarias para la realización del objeto del contrato. Para ello, cualquier actuación

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd7523f2a

significativa y programada que se desarrolle en la vía pública deberá contar con la preceptiva Autorización del AYUNTAMIENTO afectado, en la forma legal de Licencia de Obras, u otra que se determine, para lo cual, dada la características de imprevisibilidad del servicio de depuración, deberán arbitrase mecanismos de petición y obtención flexibles y rápidos.

El adjudicatario del presente pliego, deberá realizar el mantenimiento y conservación de todos los elementos de la instalación bajo el control de las herramientas de gestión informáticas, tal y como se indica en el apartado correspondiente del presente pliego.

El adjudicatario tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier sustancia contaminante, incluido fangos, se procederá a cargo del adjudicatario, a la inmediata limpieza, adecuación y restitución a las condiciones anteriores del área afectada. El adjudicatario contemplará esta circunstancia en su Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, a fin de dar cobertura al caso de que se produjeran daños a terceros por este tipo de vertidos contaminantes.

De igual modo, se procederá a la inmediata limpieza y adecuación del punto de vertido tras un episodio de alivio por lluvias o atasco producido por falta de mantenimiento preventivo de colectores o aliviaderos, para eliminar cualquier depósito de sólidos, materiales gruesos u otras sustancias contaminantes en el medio receptor.

El Adjudicatario deberá usar todos y cada uno de los software instalados en las EDAR's bajo licencia oficial. En ningún caso se autoriza el uso de software que carezca de licencia. Para ello, dentro del primer trimestre de gestión el adjudicatario deberá realizar un inventario del software instalado en todos los equipos informáticos de las plantas, y actualizar convenientemente las licencias. Los programas que no puedan actualizarse legalmente, deberán ser desinstalados de los equipos informáticos. Caso de tener que instalar software legal nuevo, el coste de la actualización o adquisición del programa, correrá por cuenta del adjudicatario. Constituirá un incumplimiento al presente Pliego, tener instalado cualquier software sin licencias de Propiedad del Adjudicatario.

6. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El contratista deberá comunicar en todo caso y por escrito, a Diputación de Cáceres cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del efluente.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

A tales efectos, se entenderá que la calidad del efluente del tratamiento resulta significativamente afectada cuando se rebasen para cualquier parámetro las características del efluente que se superen 35 mg/l para los SS, 25 mg/l para la DBOs y 125 mg/l para la DQO, así como 15 mg/l para el N total y 2,0 mg/l para el P total, en su caso, tanto de manera conjunta como individual de cualquiera de los parámetros y dicha situación se mantenga durante 2 ó más días consecutivos, o 3 ó más días no consecutivos a la semana.

En el supuesto que se detecte cualquier vertido de aguas residuales en colectores, emisarios o aliviaderos externos a la estación depuradora, el contratista avisará con la mayor brevedad posible a los servicios técnicos de Diputación de Cáceres e intentará resolver la incidencia con medios propios o externos.

En tales supuestos, la comunicación se efectuará **en el plazo máximo de 6 horas** siguientes a la detección de dicha situación anómala, debiendo el contratista arbitrar con carácter inmediato las medidas oportunas para corregir dicha situación las cuales serán puestas en conocimiento de Diputación de Cáceres, el cual quedará facultado para cursar directrices al contratista tendentes a mejorar la calidad del efluente o evitar el vertido de aguas residuales.

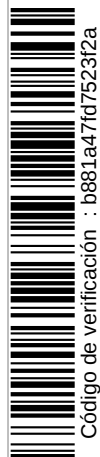
En caso de no comunicación de dichas incidencias en tiempo y forma a Diputación de Cáceres, facultará al mismo a penalizar al contratista con la pérdida de abono del 50% de la retribución correspondiente al mes en que se esté produciendo la incidencia y no se haya comunicado a Diputación de Cáceres.

Asimismo, en el caso de reutilización de los efluentes para riego, el Contratista deberá poner en conocimiento de la Comunidad de Regantes correspondiente el nulo o anómalo funcionamiento de la instalación para poder así adoptar la Comunidad las medidas pertinentes para evitar daños en las cosechas.

De la misma forma que ocurre con el efluente, si llega un vertido industrial que afecte al funcionamiento de los procesos de depuración, el Contratista deberá comunicárselo por escrito a los Servicios Técnicos de Diputación de Cáceres junto con la analítica del agua de entrada y de salida durante el episodio.

P.P.T.P. EDARs

57



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

En caso de tener que trabajar en aquellas plantas que posean dos líneas de depuración, con una sola de éstas, se informará por escrito a los Servicios Técnicos de Diputación de Cáceres para poder realizar dicho cambio, reservándose los Técnicos de Diputación de Cáceres la autorización y la potestad de ordenar la vuelta a la depuración con dos líneas simultáneas.

Una vez comenzada la prestación de los servicios, éstos no podrán suspenderse por motivo ni pretexto alguno; salvo de conformidad con lo establecido en este Pliego.

El adjudicatario debe garantizar, de forma permanente, la prestación de estos servicios, salvo interrupciones ocasionales, las motivadas por casos fortuitos o en casos de fuerza mayor.

Si por causas de fuerza mayor, el adjudicatario se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad o parte de los servicios contratados, vendrá obligado a poner toda la diligencia necesaria para su restablecimiento, bien con los medios propios o, incluso, con los medios que crea necesario contratar con terceros ajenos al servicio; pero viniendo obligado en todo caso, a adoptar cuantas medidas sean precisas para restablecerlos a la mayor brevedad posible, siendo todas ellas por su cuenta y a su cargo.

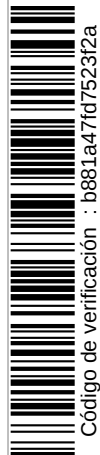
En los casos en los que se produzca una interrupción de los servicios, el adjudicatario deberá garantizar, en todo momento, que su duración sea la mínima posible, a cuyo efecto aportará los medios humanos y materiales necesarios para su restablecimiento, y a fin de causar los mínimos trastornos por la interrupción.

En todas aquellas interrupciones del servicio que puedan ser planificadas, el adjudicatario queda obligado a notificarlo, con 48 horas de antelación. Asimismo, se deberá informar a los usuarios afectados por el medio que se crea más conveniente para lograr la mayor difusión entre los interesados.

El Adjudicatario no podrá pretexto la falta de equipos o personal para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto de este pliego, debiendo siempre disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para su desarrollo, sin repercusión alguna en el a percibir por sus servicios. Por ello, cualquier suspensión de alguno de los contratos de trabajo vinculados al servicio, incluso vacaciones, permisos de matrimonio, paternidad, enfermedad común o accidente laboral, etc... deberá ser cubierta con carácter inmediato, y de conformidad con las instrucciones que, a tal efecto, dicte el Responsable del Servicio, en las que será obligatorio la contratación de nuevo personal, o ampliación temporal de jornadas con dedicación parcial.

7. COBERTURA DE RIESGOS

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El adjudicatario quedará obligado antes de la firma del contrato, a facilitar a Diputación de Cáceres, la documentación que acredite haber suscrito a su cargo una póliza de seguros que cubra los riesgos de las personas afectadas que de manera permanente, temporal ó accidental, se encuentren en la instalación; así como los propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como a los facultativos de la Dirección, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego (incluso la responsabilidad civil por contaminación ambiental), en la cuantía de TRES MILLONES DE EUROS **(3.000.000,00 €)**.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a suscribir una póliza de seguro por robo e incendio, por importe mínimo asegurado de QUINIENTOS MIL EUROS **(500.000 €)**.

Se atenderá en todo momento al cumplimiento de las correspondientes medidas de seguridad, salud en el trabajo, y específicamente las disposiciones al respecto de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

A estos efectos, el adjudicatario depositará a la firma del contrato con Diputación de Cáceres copia de tal póliza.

8. PERSONAL DEL SERVICIO

El personal adscrito al servicio desarrollará su labor de forma continuada en el ámbito geográfico de los municipios integrantes del servicio, no pudiendo ser trasladado por parte de la empresa adjudicataria a otro centro de trabajo externo al ámbito territorial del contrato, sin el preceptivo acuerdo entre empresa y trabajador, y visto bueno de la Diputación de Cáceres. En el caso de incumplimiento injustificado de este extremo, la Diputación de Cáceres podrá establecer las sanciones que considere oportunas. No obstante, y justificado por las necesidades del servicio, podrá realizar desplazamientos extraordinarios, bien por interés formativo (cursos, reuniones...), o bien por apoyos puntuales en reparación de averías o en la realización de trabajos en otros servicios cercanos que la Diputación de Cáceres pudiera incorporar a este contrato, todo ello con la correspondiente

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

autorización previa de la Diputación de Cáceres.

Para común conocimiento de los licitadores, se acompaña al presente Pliego el ANEXO XI "PERSONAL", que incluye los datos básicos del personal del servicio, a fin de que sean tenidos en cuenta por el licitador en la confección de su oferta.

El personal asignado a la gestión del servicio, no podrá ser empleado por la empresa para fines distintos a los de la propia gestión. El incumplimiento de esta indicación, dará lugar a las sanciones que la Diputación de Cáceres estime oportuno.

El personal adscrito al servicio, deberá estar debida y correctamente uniformado. En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido o falta de respeto o consideración con el público, de dicho personal, será responsable el adjudicatario frente a la Diputación de Cáceres, que quedará facultado para imponerle las sanciones correspondientes, según el presente pliego.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, debiendo proponer el licitador el sistema de identificación que estime más eficaz, que será aprobado por la Diputación de Cáceres y, en todo caso, ateniendo a lo indicado en el apartado correspondiente de la Imagen Corporativa del Servicio del presente pliego. En este sentido el adjudicatario deberá dotar a todos los trabajadores, en función de sus cometidos, con vestuario adecuado en cuanto a la forma, calidad y color de los tejidos. En este sentido, deberán respetarse en todo caso, los mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación. El contratista deberá emplear, en el periodo contractual, el personal que estime necesario para el correcto cumplimiento de todas las condiciones derivadas de este pliego, y garantizando en todo momento la correcta prestación del servicio.

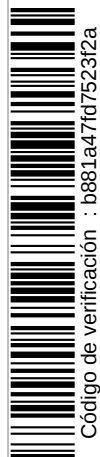
En las ofertas se especificarán las categorías del personal que el licitador se compromete a tener adscrito al servicio y su dedicación para atender el cumplimiento de todas las condiciones comentadas. En todo caso los licitadores respetarán en la plantilla del servicio el **personal mínimo** que figura en el **Anexo V** al presente pliego.

Al inicio del contrato, el adjudicatario informará y presentará a Diputación de Cáceres a las personas Responsables del Servicio con el objetivo de que quede totalmente definido quienes van a ser los interlocutores de la empresa concesionaria.

Conforme establece el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y artículo 120 del TRLCSP, el

P.P.T.P. EDARs

60



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

adjudicatario se obligaría a subrogarse, según la legislación aplicable, en los contratos de trabajo pactados con el personal adscrito al Servicio, a partir de la fecha en la que asuma la gestión de los servicios.

En este caso, el Adjudicatario se obliga a respetar todos los derechos que los trabajadores tengan en el momento de producirse la subrogación frente para lo que deberán conocer dichos derechos a efectos de poder reflejarlos convenientemente en la oferta presentada, y que figuran en el correspondiente Anexo de este Pliego.

La relación de personal contenida en la oferta, de acuerdo con el apartado anterior, será meramente orientativa a los efectos del contrato, no pudiendo el adjudicatario pretexto la falta del mismo para suspender, retardar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para el desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la retribución a percibir.

En ningún caso, se podrá superar anualmente el límite establecido en las Leyes de Presupuesto de cada año para el incremento de la masa retributiva global del sector público, en caso de superarse será por cuenta del contratista.

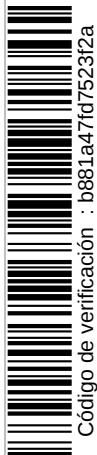
El jefe de servicio, para todas las relaciones con los servicios técnicos de **Diputación de Cáceres**, deberá estar localizado en cualquier momento y proporcionar cuanta información sea requerida en un plazo máximo de 24 horas.

Deberá mantenerse por parte del adjudicatario, la red de alarmas y sistemas de telecontrol instaladas en las E.D.A.R.s objeto del presente procedimiento, para tener conocimiento inmediato de cualquier incidencia que interfiera en el normal funcionamiento de las instalaciones, la cual deberá ser atendida de modo inmediato, por lo que se deberá prever dicha circunstancia en la planificación y organización del personal.

Las obligaciones del adjudicatario en materia de personal, entre otras, serán las siguientes:

1. Todo el personal tendrá una titulación, formación profesional y experiencia acordes con las funciones que vayan a tener encomendadas.
2. Diputación de Cáceres podrá enviar a las instalaciones personal propio o externo de forma que, en

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica

caso de reversión del servicio, se pueda continuar normalmente la explotación.

3. Diputación de Cáceres no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del servicio ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con motivo de este procedimiento.

4. El contratista deberá abonar, en sus períodos reglamentarios, los costes que deriven del cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social respecto del personal a su servicio.

5. El contratista deberá disponer de equipos de seguridad, tanto de instalaciones, como de personal, de forma que se cumplan las normas vigentes en cada momento sobre seguridad y salud laboral.

6. El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir la Normativa vigente de Seguridad y Salud Laboral, así como la prescrita por Diputación de Cáceres.

7. El contratista deberá coordinar la actividad preventiva en el ámbito de aplicación del servicio objeto de licitación, debiendo poner en conocimiento de Diputación de Cáceres todas aquellas incidencias que afecten a la seguridad laboral.

8. El contratista deberá efectuar las mediciones higiénicas requeridas para los diferentes puestos de trabajo y remitir a Diputación de Cáceres los resultados obtenidos.

9. El contratista deberá tener un Servicio de Medicina del Trabajo, propio o contratado, al servicio de vigilancia de la salud de los trabajadores afectos a este servicio, debiendo someterse a los protocolos médicos requeridos según las especificidades de cada puesto de trabajo.

10. El contratista deberá formar a sus trabajadores en los riesgos específicos del puesto, y remitir a Diputación de Cáceres información acerca de este apartado.

11. El contratista deberá mantener en perfecto estado todos los elementos destinados a garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica

12. En el caso de accidente laboral será la propia empresa adjudicataria la responsable civil, penal y económica del mismo. Deberá remitir a Diputación de Cáceres un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello.

9. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS

A partir de una disminución de la calidad del efluente por encima de los límites de concentración que marca la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de Mayo de 1.991 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas en el caso de SS, DBO5 y DQO, así como concentraciones de Nt y Pt por encima de 15 mg/l y 2 mg/l respectivamente, sin que medie causa técnicamente justificada, facultará a Diputación de Cáceres a penalizar al contratista con la pérdida del abono del 50% de la retribución correspondiente a los días en que se produzcan estas circunstancias.

Asimismo, se exigirá una reducción de sólidos volátiles mayor o del fango deshidratado superior al 40% y una sequedad del fango deshidratado mayor del 20% facultando a Diputación de Cáceres en caso contrario sin que medie causa técnicamente justificada a penalizar al contratista con la pérdida del abono de la Parte Fija correspondiente a los días en que se produzcan estas circunstancias.

El cálculo de los días en los cuales es aplicable la penalización por disminución de la calidad del efluente o del porcentaje de materia seca en los fangos deshidratados o incremento del porcentaje de materia volátil en los fangos deshidratados, se efectuará considerando el periodo comprendido entre el primer día en que se observe dicha circunstancia hasta el día en el cual se han recuperado los parámetros normales de funcionamiento, considerando tanto los datos de funcionamiento (Contratista) como los de control (Diputación de Cáceres).

En el caso de que para un mismo día existan datos analíticos de explotación y control, se tomarán como representativos para dicho día los datos de control. Si en base a los datos de funcionamiento se determina que la depuradora ha recuperado los parámetros normales de funcionamiento, pero en la posterior muestra de control se observa que todavía persiste la desviación en la calidad del efluente, la muestra de explotación no será tenida en cuenta a efectos del cálculo del periodo en el que es aplicable la penalización.

Cada hora en que el sistema de saneamiento y depuración quede fuera de servicio por causas imputables al Contratista, se establecerá una sanción del 2,5 % de la retribución mensual total de la

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica

planta. Si la paralización fuera parcial o afectase a algún elemento electromecánico de cualquier tipo, sobre el cual no se haya efectuado de manera adecuada el mantenimiento preventivo, y consecuencia de ello dicho elemento quede fuera de servicio, dicha sanción será la mitad de la señalada anteriormente. Si la paralización durase más de 24 horas seguidas o si se produjera más de 96 horas en el mismo mes, por cada hora en exceso, se aplicará la sanción doble de la citada.

En caso de incumplimiento de la dedicación del personal ofertado por el contratista, facultará a Diputación de Cáceres a penalizar al contratista con la pérdida del abono del 50% de la retribución correspondiente a los días en que se produzcan estas circunstancias. Esta misma sanción será de aplicación en el caso de no producirse la remisión a Diputación de Cáceres de copia de los TCs de personal en caso de modificación de los mismos.

Asimismo, la no reparación y/o puesta en marcha de un equipo, su sustitución por otro o la adopción de medidas a este respecto de cualquier índole con la diligencia adecuada, cuando el elemento en cuestión resulte esencial para el correcto grado de depuración, facultará a Diputación de Cáceres para la aplicación de la precitada sanción, correspondiendo a la misma determinar los casos en los que por criterios técnicos resulte oportuno su aplicación.

La no presentación en forma y plazo de la documentación especificada, así como aquella otra a la que se hace referencia en el presente Anexo, facultará a Diputación de Cáceres para la paralización del abono y retribución al contratista hasta que esta sea entregada y resulte conforme a las especificaciones que para la misma se establece en el presente Anexo.

En el estudio económico a presentar por el contratista con la certificación mensual deberá especificarse claramente en el apartado dedicado al mantenimiento, el coste propuesto en concepto de jardinería, pintura, conservación de obra civil y mantenimiento de equipos electromecánicos. El incumplimiento de las labores de mantenimiento previstas para cada uno de ellos, facultará a Diputación de Cáceres a penalizar al contratista con la pérdida del doble del importe de la partida correspondiente, durante el periodo de tiempo en el que se observase el mismo.

Diputación de Cáceres, dentro de su potestad como órgano de control y supervisión, podrá imponer las sanciones y penalidades justificadas al contratista cuando incumpla algunas de las prescripciones previstas tanto en este pliego como en el administrativo, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas, siempre que estén justificadas.

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica

Diputación de Cáceres tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales establecidos en el contrato o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total. El incumplimiento de fechas de reparación o de realización de las mejoras previstas, supondrá la pérdida del 50% de la retribución mensual correspondiente a ese mes, y así continuará hasta que no se solucione. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, por causas imputables al mismo, de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Diputación de Cáceres podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, determine en su caso el Anexo de condiciones.

En todo caso, el importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho Diputación de Cáceres, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 112 TRLCAP y 100 RGLCAP.

Las prórrogas habrán de ser expresas en todo caso, y ser resueltas siempre antes de la terminación del plazo del contrato, sin que pueda prorrogarse éste por consentimiento tácito de las partes.

10. MANTENIMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA

El contratista deberá mantener a su costa la red de colectores, que partiendo de la localidad donde se encuentre la edar, transportan las aguas residuales hasta la entrada de la misma. Para ello deberá presupuestar una determinada cantidad económica en el estudio de costes que presente.

Como mínimo, deberá realizar dos limpiezas anuales de la red, incluidos aliviaderos y elementos singulares. Deberá aportar el contratista certificado de poseer camión de alta presión-succión o equipo similar sobre remolque.

Además, se tendrá en cuenta los posibles reparaciones que deban efectuarse en la red de saneamiento en alta, previendo su coste.

11. EJECUCIÓN DE LAS MEJORAS

Los servicios técnicos de Diputación de Cáceres, determinarán el momento de inicio de la ejecución de

P.P.T.P. EDARs



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

las mejoras ofertadas. Dicha ejecución deberá ajustarse a las condiciones y plazos indicados en la oferta. Para ello cada mejora llevara aparejada un calendario de ejecución de la misma expresando el inicio y la duración de cada una de las fases de la implantación de la mejora, que permita calcular la viabilidad de su puesta en marcha y su beneficio para el servicio.

La ejecución de las mejoras propuestas por el adjudicatario, deberá venir avalada por una memoria técnico-económica, donde conste la descripción completa de la mejora, su justificación, la descripción detallada de los elementos a emplear, etc..., así como un estudio de costes desglosado de la misma, siendo precisa la aceptación expresa por escrito por parte de la Diputación de Cáceres, con los modelos homologados para ello, para poder llevar a cabo la ejecución. Si se ejecutase una mejora careciendo de la oportuna aceptación previa de la Diputación de Cáceres, no podrá ser certificada.

No se podrá considerar como ejecutada una mejora, mientras su realización no haya sido Certificada expresamente por parte de la Diputación de Cáceres, mediante la oportuna comunicación de certificación positiva por escrito. Mientras no se realicen las mejoras, no se abonarán certificaciones mensuales.

La finalización, certificación y cierre de las mejoras, se llevará a cabo entregando a la Diputación de Cáceres un completo dossier con las actuaciones llevadas a cabo, imágenes de las mismas y si se estimase necesario por parte de la Diputación de Cáceres, las facturas pagadas justificando los importes presentados, tanto de los materiales suministrados, como los trabajos externos y subcontratas. Para la ejecución de las mejoras, no computará como coste imputable a las mismas, el coste de la mano de obra del personal técnico y operario adscrito al servicio, cuyo trabajo se desarrolle en horario laboral. El importe por el que se certificará una mejora, será el Presupuesto de Ejecución Material de la misma, por lo que no se incluirá en la propuesta % de GG BI, ni impuestos.

12. ABONO DEL CANON DE VERTIDO

Para cada una de las localidades donde se encuentre la edar y para los municipios que viertan en ellas, el contratista abonará el correspondiente canon de vertido que establecen las Confederaciones Hidrográficas, para ello preverá la correspondiente cantidad en su estudio de costes. En todo caso, si establece una cantidad menor que la que la confederación repercute en el Ayuntamiento, deberá abonar el importe de esta última, sin tener derecho a compensación económica alguna. El incumplimiento de este apartado llevará la máxima sanción establecida en el apartado correspondiente. Deberá tenerse en cuenta que el canon de vertido se paga a año vencido, por lo tanto el canon del

P.P.T.P. EDARs

año 2019 se paga en el 2020, y debe consignarse como gasto por los licitadores de este contrato.

13. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para cada EDAR el coste de los servicios prestados vendrá determinado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTE	INC.
Personal		
Mantenimiento y conservación		
Término de potencia		
Otros costes fijos		
Costos energía eléctrica:		
Costos de dosificación de reactivos:		
Costos de retirada de residuos:		
Costos de retirada y tratamiento de fangos:		

Este coste se realizará en EUROS/año por cada Edar y en EUROS/mes por cada instalación, a lo que se añadirá la parte proporcional de gastos generales y beneficio industrial.

El coste final será cada edar por el mes o parte proporcional del mismo prestado y por el número total de edars con la repercusión de gastos generales y demás proporcional a las instalaciones uqe forman parte del servicio.

En Cáceres, a la fecha de la firma

Fdo. David Casero Rodríguez

P.P.T.P. EDARs



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO I. – DESCRIPCIÓN DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

En todas las plantas se ha instalado un proceso de Aireación Prolongada de baja carga, con los siguientes elementos para el tratamiento adecuado de las aguas residuales de procedencias del núcleo urbano:

- Obra de llegada, con aliviadero para evacuación del exceso de caudales, by-pass general y pozo de gruesos.
- Pretratamiento (Desbaste y desarenado/desengrase).
- Bombeo de agua bruta (si es necesario).
- Medida de caudal y aliviadero.
- Tratamiento biológico de Aireación Prolongada a baja carga.
- Eliminación de Fósforo por vía química.
- Decantación secundaria.
- Medición de agua depurada.
- Cloración con Hipoclorito sódico.
- Vertido final del efluente.
- Recirculación de fangos.
- Exceso de fangos activados.
- Espesamiento.
- Deshidratación mecánica.



Código de verificación : b881a47fd7523f2a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd7523f2a>

- Evacuación de fangos.
- Electricidad, instrumentación y control.
- Servicios auxiliares.
- Edificios y obra civil.
- Urbanización, cerramiento y jardinería.

Resumidamente el esquema de tratamiento adoptado es:

Línea de agua:

- Obra de llegada y by-pass general.
- Pozo de gruesos.
- Desbaste de gruesos.
- Desbaste de finos: Tamizado.
- Bombeo de agua bruta
- Medición de caudal agua pretratada.
- Desarenador-desengrasador.
- Medición y regulación de caudal a tratamiento biológico.
- Tratamiento biológico: fangos activos aireación prolongada con nitrificación-desnitrificación.
- Eliminación de fósforo, por precipitación química.
- Decantación secundaria.
- Medición de caudal agua tratada.
- Cloración del efluente con Hipoclorito sódico.
- Vertido del efluente tratado.

Línea de fangos:

- Recirculación de fangos biológicos.
- Bombeo de fangos biológicos en exceso.
- Espesador por gravedad.
- Deshidratación mecánica de fangos: centrífugas.
- Almacenamiento de fangos deshidratados.



Código de verificación : b881a47fd7523f2a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd7523f2a>

- Equipamiento auxiliar:
- Red de aire.
- Red de agua industrial.
- Bombeo de flotantes.
- Bombeo de vaciados
- Desodorización.

Firmado por: DAVID CASERO RODRIGUEZ

Cargo: Jefe Servicio Gestión Medioambiental

Fecha: 04-02-2020 17:35:44

Firmado por: SANTIAGO OLIVENZA SANCHEZ

Cargo: ADJUNTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 04-02-2020 17:44:43

ANEXO II

1.- PLAN DE ANÁLISIS DE LAS E.D.A.R.

El plan de análisis mínimo a realizar por el contratista será el que se expone a continuación. No obstante, tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, éste tendrá la obligación de realizar la analítica adicional que a su criterio o al de **la Administración** resulte necesario para el adecuado control y funcionamiento de la instalación.

1.1. ANALÍTICAS A REALIZAR

LÍNEA DE AGUA	INFLUENTE	EFLUENTE
Tipo de muestra	Diaria	Diaria
	Frecuencia de muestreo	Frecuencia de muestreo
Conductividad	S	S
pH (ud.)	S	S
SS (mg/l)	S	S
DBO ₅ (mg/l)	S	S
DQO (mg/l)	S	S
N _T (mg/l)	Q	Q
N-NH ₄	M	Q
N-NO ₃	M	Q
Pt (mg/l)	Q	Q
Aceites y Grasas	SEM	SEM

LÍNEA DE FANGOS	DESHIDRATADO
Tipo de muestra	Puntual
Materia Seca % (105°C)	S
Materia Volátil % (550°C)	S
Metales (Ni, Cu, Cr y Zn, Cd, Pb, Hg)	SEMESTRAL



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

1.2. CONTROL DE PROCESOS.

CONTROL DE PROCESO	FRECUENCIA
SSLM (mg/l) R. Biológico	S
SSVLM (mg/l) R. Biológico	S
V ₃₀ (ml/l) R. Biológico	D

D: Diaria

S: Una vez a la semana

2 S: Dos veces por semana

3 S: Tres veces por semana

5 S: Cinco veces por semana

Q: Quincenal

M: Mensual

T: Trimestral

SEM: Semestral

A: Anual

Del mismo modo se realizará analítica **semestralmente** de los siguientes parámetros en el efluente de la depuradora:

- Boro (mg/l)
- Sulfatos (mg/l)
- Cloruros (mg/l)
- Helmintos (huevos/l)
- Coliformes Totales (ufc/100 ml)
- Coliformes Fecales (ufc/100 ml)
- Estreptococos Fecales (ufc/100 ml)

La periodicidad de la analítica a realizar, los parámetros a analizar y los puntos de muestreo podrán ser variados a solicitud de la Administración siendo el posible sobrecoste de las citadas variaciones a cargo del contratista.



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

2. PLAN DE ANÁLISIS DE LOS LODOS REUTILIZADOS EN EL SECTOR AGRARIO

En el caso de destinarse los fangos a la agricultura o a la producción de compost, el Contratista deberá cumplir los planes de análisis establecidos en el R.D. 1.310/90, de 29 de octubre y la Orden de 26 de octubre de 1.993, por los que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y la normativa que este vigente en estas materias en cada momento.



Código de verificación : b881a47fd7523f2a



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DEPURADORA:

CÓDIGO:

GESTOR:

PARTE MENSUAL DE CAUDALES

MES

AÑO

	CAUDAL AGUA BRUTA		CAUDAL AGUA TRATADA		CAUDAL RECIRCULACIÓN					CAUDAL DE EXCESO		CAUDAL A DESHIDRATAR	
DIA	Lectura	Volumen diario (m3)	Lectura	Volumen diario (m3)	Lectura Rec. 1	Volumen diario (m3)	Lectura Rec. 2	Volumen diario (m3)	% Rec/ Agua bruta	Lectura	Volumen diario (m3)	Lectura	Volumen diario (m3)
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
Media													
Total													

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd7523f2a>

Firmado por: DAVID CASERO RODRIGUEZ
 Cargo: Jefe Servicio Gestión Medioambiental
 Fecha: 04-02-2020 17:35:44

Firmado por: SANTIAGO OLIVENZA SANCHEZ
 Cargo: ADJUNTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Fecha: 04-02-2020 17:44:43



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

EFFECTOS SOBRE LA ENTRADA/SALIDA DE LA PLANTA

Entrada a planta antes/durante el vertido

	<u>DQO</u>	<u>DBO5</u>	<u>Ph</u>	<u>Cond.</u>	<u>SS</u>
Antes:					
Durante:					

Salida de planta antes/durante el vertido:

	<u>DQO</u>	<u>DBO5</u>	<u>Ph</u>	<u>Cond.</u>	<u>SS</u>
Antes:					
Durante:					

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

Fdo.:
(Jefe de Planta)

Código de Vertido / / / FC
Cumplimentar por la Administración



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Anexo V: Personal Mínimo Explotación EDAR.

PERSONAL MÍNIMO	DEDICACIÓN	TITULACIÓN
LOTE I		
1 JEFE DE PLANTA	COMPLETA	Cualquiera relacionada con el puesto a desarrollar
1 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	COMPLETA	Formación en FP 2- Mecánica/electricidad
8,00 PEÓN DE EXPLOTACIÓN	1/2 JORNADA	LOGROSÁN
	COMPLETA	MADROÑERA
	1/2 JORNADA	MADRIGALEJO
	1/2 JORNADA	MIRABEL
	1/2 JORNADA	CASAS DE MILLÁN
	1/2 JORNADA	ZARZA LA MAYOR
	1/2 JORNADA	MEMBRÍO
	1/3 JORNADA	CARBAJO
LOTE II		
1 JEFE DE PLANTA	COMPLETA	Cualquiera relacionada con el puesto a desarrollar
1 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	COMPLETA	Formación en FP 2- Mecánica/electricidad
8,00 PEÓN DE EXPLOTACIÓN	1/2 JORNADA	AHIGAL
	1/2 JORNADA	GARGANTILLA-ALDEANUEVA
	1/2 JORNADA	ZARZA DE GRANADILLA
	1/2 JORNADA	MOHEDAS DE GRANADILLA
	1/3 JORNADA	LA GRANJA
	1/3 JORNADA	CEREZO
	1/3 JORNADA	ABADÍA
	1/2 JORNADA	LA PESGA

En cuanto a la subrogación del personal existente en la actualidad, se estará a la dispuesto en la legislación vigente



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Código de verificación : b881a47fd752312a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47fd752312a>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/VerificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881a47107523f2a>

[illegible]

Firmado por: DAVID CASERO RODRIGUEZ
Cargo: Jefe Servicio Gestión Medioambiental
Fecha: 04-02-2020 17:35:44

Firmado por: SANTIAGO OLIVENZA SANCHEZ
Cargo: ADJUNTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 04-02-2020 17:44:43